



El acuerdo con Hacienda, sólo
un punto de partida

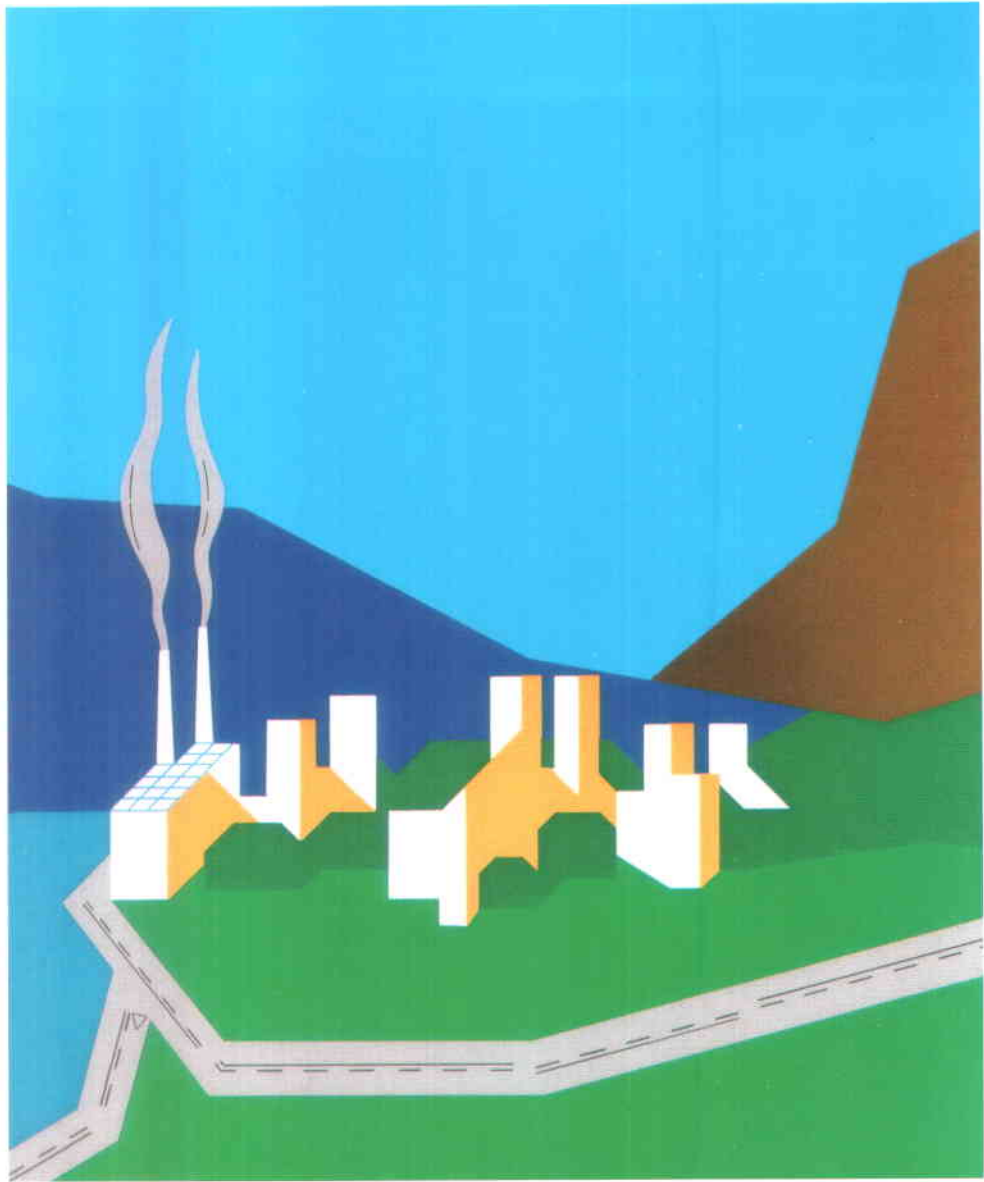
**NEGOCIACION
A FONDO**

SEMANA
INTERNACIONAL
DE LA CALIDAD
MEDIOAMBIENTAL
Y LA SEGURIDAD
VIAL



7-10
JUNIO
1994

PARQUE FERIAL
JUAN CARLOS I
MADRID



SALON INTERNACIONAL
DE LA SEGURIDAD VIAL

3 SALONES MONOGRAFICOS EN UNA SOLA OFERTA

3 Salones que presentan las últimas técnicas, los equipos más innovadores y los servicios de mayor calidad aplicados a las diversas áreas del municipio, de la seguridad vial y del medio ambiente.

TEMA 94

SALON INTERNACIONAL DE TECNICAS
Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES Y MEDIOAMBIENTALES

TECNOCLEAN '94

SALON INTERNACIONAL DE TECNICAS
DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

Parque Ferial Juan Carlos I
28067 Madrid. Apartado de Correos 67067
Tel.: (91) 722 50 00. Fax: (91) 722 57 91
Telex 44025 - 41674





SUMARIO

ACTUALIDAD

4

El acuerdo con Hacienda, sólo un punto de partida. Negociación a fondo.

Cooperación Económica Local del Estado para 1994.

Regulada la cooperación entre el MEC y las Corporaciones Locales.

Desciende la accidentalidad urbana. Aprobado el Programa Prioritario de Carreteras 1993-1995. Más de 211.000 millones para actuaciones en las ciudades.

17

NOTICIAS DE LA OICI

21

INTERNACIONAL

La constitución del Comité de las Regiones y de los Entes Locales será inmediata.

I Conferencia sobre Hermanamientos entre ciudades del Este y del Oeste de Europa.

26

REPORTAJE

Tranvías, la nueva alternativa del transporte urbano.

29

TRIBUTOS

El Impuesto sobre Sociedades y las Corporaciones Locales.

32

FEDERACIONES TERRITORIALES

José María León Quiñones, Presidente de la Federación Riojana de Municipios: "Es legítimo que cada municipio quiera tener su propia autonomía".

PUNTO DE PARTIDA

El acuerdo alcanzado el pasado 28 de diciembre con el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre la liquidación complementaria de 1992, sólo ha sido el punto de partida para continuar las verdaderas negociaciones sobre financiación y competencias, tal como acordamos en la Asamblea General Extraordinaria de La Coruña. Si bien debemos valorar en sus justos términos el acuerdo, indispensable para continuar la negociación del resto de los asuntos, lo verdaderamente importante está todavía por hacer.

De aquí al 1 de junio tenemos que negociar a fondo. El nuevo sistema de participación en los Tributos del Estado para el quinquenio que acaba de comenzar es ya un reto inmediato, al igual que las reformas que deben introducirse en la legislación básica local (Régimen Local y Haciendas Locales) para adaptarlas a las nuevas necesidades de Ayuntamientos y Diputaciones.

Esas necesidades, sin duda, deberán encontrar acomodo en el marco competencial que surja del Pacto Local, actualmente en fase de debate interno entre los Partidos Políticos, el Gobierno de la Nación y algunas Comunidades Autónomas. La propuesta de Pacto que aprobamos en La Coruña está empezando a caminar. Ya no hay marcha atrás. Sin embargo, ahora más que nunca debemos estar presentes en todo el proceso para evitar que lo verdaderamente importante quede solapado por otras propuestas que, aunque relevantes, poco tienen que ver con lo esencial.

Estamos, por tanto, al comienzo del proceso que nos debe conducir a la nueva definición territorial del Estado, para alcanzar el objetivo descentralizador previsto en la Constitución destinado a satisfacer mejor y con más eficacia las demandas ciudadanas.

Francisco Vázquez Vázquez

Consejo Editorial:

Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, Vicent Vera Chanques, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción:

Pilar Aldanondo Ochoa, Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

Director:

Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe:

Angeles Junquera

Secretaría de Redacción:

Paloma Goicoechea

Colaboradores:

Gonzalo Brun Brun, Isaura Leal Fernández (Gabinete Técnico); Luis Enrique Mecati (Circulación); Rosma Fernández (Consumo); José María Velázquez (Juventud); Arancha Cantó (Internacional); Enrique Orduña Rebollo (OICI)

Producción:

Pedro Lozano

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 365 94 01. Fax 365 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.



El Acuerdo con Hacienda, sólo un punto de partida

NEGOCIACION A FONDO

El Consejo Federal de la FEMP, que se celebró el pasado día 19 de enero en Madrid, consideró después de intensos debates que el acuerdo alcanzado con el Ministerio de Economía y Hacienda el 28 de diciembre último sobre la liquidación complementaria de las participaciones en los Tributos del Estado de 1992 constituye sólo un punto de partida de cara a la auténtica negociación a fondo del nuevo marco competencial y financiero de las Corporaciones Locales, cuyos resultados darían cumplimiento a las resoluciones acordadas en la Asamblea General Extraordinaria de La Coruña.

El análisis sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General centró gran parte del fuerte debate que se produjo durante la sesión, cuyo primer punto fue el acuerdo sobre la liquidación complementaria de 1992.

LIQUIDACION COMPLEMENTARIA

Este acuerdo, firmado el 28 de diciembre por el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, y el Ministro de

Economía y Hacienda, Pedro Solbes, contiene un protocolo de siete puntos, en el que el Ministerio se compromete a efectuar "una entrega adicional de recursos con carácter de liquidación definitiva de la participación en los Ingresos del Estado en el ejercicio de 1992" por un importe de 29.273,8 millones de pesetas. De esta cantidad, 19.438,1 millones de pesetas corresponden a los municipios y 9.835,7 millones, a las provincias, con lo cual el crecimiento con respecto a 1991 se situaría

en un 4,71 por 100. El resto, hasta completar los 47.000 millones que reclamaba la FEMP, se abonará en el transcurso del primer trimestre de 1994, con cargo a la liquidación de las participaciones correspondientes al ejercicio de 1993.

De la liquidación adicional, consecuencia del acuerdo, un gran número de municipios no va a recibir nuevos fondos. Esto se debe a que esos municipios ya fueron beneficiarios, con la liquidación efectuada en noviembre del pasado año, del incremento garantizado que

determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

Los miembros del Consejo Federal valoraron positivamente el esfuerzo realizado por los miembros de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Hacienda durante la negociación que dio lugar a este acuerdo.

ABONOS MENSUALES A CUENTA

Junto a este acuerdo, se analizaron otros cuatro, que tienen que ver con las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria alcanzados en el último mes, y las nueve enmiendas de la FEMP introducidas en la Ley de Presupuestos de 1994 y en la denominada Ley Financiera (ver Carta Local, enero 1994). Se trata del abono mensual de las entregas a cuenta de la participación en los Tributos del Estado correspondiente a 1994 y el pago de la liquidación definitiva en el primer semestre de 1995, lo que aliviará de forma importante posibles tensiones de tesorería; el compromiso del Ministerio de Economía y Hacienda de compensar a los Ayuntamientos la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los Centros Docentes Concertados; la ampliación del plazo para ajustar los remanentes negativos de tesorería que hayan surgido con motivo de la aplicación de la nueva contabilidad; y la posibilidad, contemplada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de que pueda aplicarse desde el 1 de enero de 1994 el posible acuerdo sobre el nuevo sistema de participación para el quinquenio 1994-1998.

Precisamente ya se han iniciado conversaciones para impulsar un grupo de trabajo sobre el nuevo sistema de participación para el actual quinquenio y otro para estudiar las modificaciones que hubiera que efectuar en la Ley de Haciendas Locales o en otras iniciativas legislativas de carácter sectorial para dar cumplimiento a los acuerdos de La Coruña.

REFINANCIACION DE LA DEUDA

El Consejo Federal analizó también las posibilidades de refinanciación de la

El Consejo Federal estableció el plazo del 1 de junio para analizar la marcha de las negociaciones pendientes

deuda. En este sentido, se estudió la posibilidad de iniciar negociaciones con el Consejo Superior Bancario y con la Confederación de Cajas de Ahorros, habida cuenta de que el Banco de Crédito Local, del grupo Argentaria, no actúa con criterios de Banca Pública, mantiene unos tipos de interés por encima de los del mercado y pone dificultades a la renegociación de los créditos pendientes. El Consejo Federal tomó en consideración estudiar las posibilidades que existen de impulsar una institución financiera, ligada a las Corporaciones Locales, que pueda satisfacer mejor sus necesidades.

EL PACTO LOCAL

Respecto al Pacto Local, el Consejo Federal valoró de forma positiva la actitud del Ministerio para las Administraciones Públicas e insistió en la necesidad de continuar las negociaciones para definir el nuevo marco competencial de las Corporaciones Locales,

tomando como base el documento aprobado por la Asamblea Extraordinaria. Durante la sesión se dieron a conocer los contactos que se habían mantenido y un borrador elaborado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, remitido a los grupos políticos, como documento de trabajo, que contiene propuestas de carácter político relativas a la reforma del sistema electoral y de otros aspectos que afectan a la gobernabilidad de las Corporaciones Locales. Por lo tanto, este texto, según el Consejo Federal, poco tiene que ver con el carácter institucional que la FEMP pretende dar al Pacto Local, con el que deberá definirse, principalmente, el nuevo marco competencial y financiero.

El Consejo Federal decidió establecer como plazo hasta el 1 de junio próximo para volver a examinar la marcha de las negociaciones sobre cada uno de los asuntos analizados, sobre todo los que se refieren al nuevo sistema de participación en los Tributos del Estado para este quinquenio. Los resultados de esta negociación condicionan una parte importante de la financiación local, las posibles modificaciones de la Ley de Haciendas Locales, y la definición del nuevo marco competencial. ■



El acuerdo con el Ministerio de Economía y Hacienda suscitó fuertes debates durante la sesión del Consejo Federal.

BREVES

El pasado 7 de octubre, **RUMANIA** se incorporó como **nuevo miembro del Consejo de Europa**. Con esta incorporación, el citado Organismo cuenta ya con un total de 32 países integrantes.

Los días 10 y 11 de este mes se celebrará en Barcelona el **Seminario sobre Tecnologías Urbanas Avanzadas, CITYtec'94**, un encuentro organizado por la Feria de Barcelona con la colaboración de la FEMP, el Ayuntamiento de Barcelona y los Ministerios de Comercio y Turismo y Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Este seminario será el marco en el que expertos de toda Europa debatirán sobre las últimas innovaciones en tecnologías urbanas y donde se presentarán las últimas experiencias de transformación urbana. En *CITYtec* se darán cita productores y distribuidores de tecnologías urbanas, potenciales usuarios y organismos internacionales de cooperación y financiación.

El Consejo de Ministros aprobó, en su reunión del pasado 14 de enero, un Real Decreto por el que se crea la **Comisión Interministerial de Turismo**, un instrumento básico para la ejecución del Plan Marco de Competitividad del Turismo Español (Plan Futures), en la que participan representantes de todos los Departamentos cuyas actuaciones tienen intervención relevante sobre la política turística. Esta Comisión tiene como finalidad primordial la coordinación de las actuaciones de los diversos órganos de la Administración General del Estado con incidencia en el sector turístico y la realización de estudios, informes y propuestas. La Comisión estará presidida por el Ministro de Comercio y Turismo; su Vicepresidente será, a su vez, el Secretario General de Turismo; los vocales, con rango de Secretario de Estado o Subsecretario, representarán a diferentes Departamentos ministeriales.

Acaba de ser aprobada la **reforma del Reglamento del Senado** con el objetivo de potenciar la función territorial de esta Cámara. Entre otros puntos, el nuevo Reglamento contempla la creación de una nueva Comisión, denominada Comisión General de las Comunidades Autónomas, que estará formada por un Presidente, dos Vicepresidentes y cuatro Secretarios, cuyas funciones serán, entre otras, iniciar cuantos trámites informativos, de estudio o de seguimiento que considere oportunos sobre materias de naturaleza autonómica.

La FEMP ha remitido a todas las Corporaciones Locales una circular que contiene las principales novedades de la **Ley de Presupuestos del Estado para 1994 y de la Ley de Medidas Urgentes de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo**, que afectan al funcionamiento de las Corporaciones Locales, muchas de las cuales ya han sido comentadas en Carta Local.

ADMITIDA A TRAMITE LA QUEJA DE LA FEMP SOBRE EL COMITE DE LAS REGIONES

El pasado día 17 de enero la Secretaría General de la Comisión de las Comunidades Europeas comunicó a la FEMP la admisión a trámite de la queja formulada por ésta contra la propuesta del Gobierno sobre los representantes del Reino de España en el Comité de las Regiones y de los Entes Locales de la Unión Europea.

Como se recordará, el Gobierno

propuso a 17 representantes de Comunidades Autónomas y tan sólo a 4 de ciudades, como miembros titulares. Ante ello, la FEMP entiende vulnerados los principios de subsidiariedad y el espíritu del Tratado de la Unión Europea por la falta de equilibrio en la representación de las distintas Administraciones Territoriales y por la ausencia de condición de electos de algunos miembros suplentes. ■

Derecho al voto para los ciudadanos residentes de la Unión Europea

El Consejo de Ministros aprobó en su reunión del pasado 14 de enero el envío a las Cortes del Proyecto de Ley Orgánica por el que se modifica la Ley Electoral para posibilitar el ejercicio del derecho al sufragio activo y pasivo, en las elecciones europeas, de los ciudadanos de la Unión Europea residentes en España.

El Proyecto de Ley, presentado a la deliberación del Gabinete por los Ministerios de Presidencia, Asuntos Exteriores y del Interior, establece también que el número de escaños del Parlamento Europeo que se elegirán en España, en las próximas elecciones, previstas entre el 9 y el 12 de junio próximos, serán 64 en lugar de los 60 actuales.

Esta modificación de la Ley Electoral General permite incorporar al Ordenamiento Jurídico español la decisión del Consejo Europeo que amplía el número de

Diputados de 518 a 567, como consecuencia de la unificación alemana y ante la perspectiva del ingreso de nuevos miembros en la Unión Europea. Además se introduce en la Ley lo establecido en el Tratado de la Unión Europea relativo al nuevo concepto de "Ciudadanía de la Unión".

Para poder ser elegible en las listas al Parlamento Europeo en España, un ciudadano de otro país miembro de la Unión Europea deberá cumplir los requisitos exigidos en la legislación española y en la de su Estado de origen. También deberá aportar documentación que acredite su nacionalidad y domicilio en España; declaración de que no se presenta como candidato en ningún otro Estado miembro; mención del censo en el que estuvo inscrito en último lugar en su país de origen y certificación de que no está privado del derecho al sufragio pasivo en ese país. ■

Experiencia piloto con la participación de todas las Administraciones Públicas

SERVICIO INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA

Acaba de ser inaugurado en Granada el primer Servicio Integrado de Información Administrativa, una iniciativa surgida de un convenio firmado por los Ministerios para las Administraciones Públicas y del Interior, la Junta de Andalucía, la Diputación y el Ayuntamiento de Granada. El objetivo del servicio es facilitar información del área administrativa, principalmente por la vía telefónica, a una población de 800.000 personas que podrá conocer, sin necesidad de desplazarse, cual es la Administración o Entidad responsable de un determinado trámite. El servicio, que se ofrece desde la Oficina Coordinadora de Información al Ciudadano (OCIC), funciona ininterrumpidamente durante doce horas diarias y utiliza las últimas tecnologías para obtener con rapidez una información que se actualiza de forma permanente. El número de teléfono habilitado es el 52 19 95, seleccionado de forma que las cuatro últimas cifras coincidan con el año en el que se celebran en Granada los Campeonatos Mundiales de Esquí. El nuevo servicio está atendido por un total de trece personas, de las cuales once son informadores que, durante un mes, han sido formados sobre técnicas de relaciones con los ciudadanos, documentación y procedimientos administrativos.

UN PASO MAS EN LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA

El Servicio Integrado de Información Administrativa está encuadrado dentro del Plan de Modernización de la Administración del Estado, que contempla un aumento de la fluidez en las relaciones entre Administración y ciudadanos y una mejora en la calidad de los servicios públicos. La iniciativa, cuya puesta en funcionamiento ha requerido muchos meses de trabajo previo, partió con la idea de ofrecer una oficina de información única para todas las Administraciones con



De izquierda a derecha, el Presidente de la Diputación de Granada, Antonio India Gótor; el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, Angel Martín Lago; el Alcalde de Granada, Jesús Quero Molina; el Secretario de Estado para la Administración Pública, Justo Zambrana Pineda; y el Subdirector General de Información del Ministerio del Interior, Fernando Monar Rubio.

competencia en el mismo ámbito territorial en la que se utilizará un soporte documental informático, más completo y de mejor accesibilidad a la consulta que el papel.

Para ello se constituyó el Grupo de Trabajo IV, "Información Ciudadana", creado en el seno de la Comisión Nacional de Cooperación entre las Administraciones Públicas en el Campo de los Sistemas y Tecnologías de la Información, y en el que participaron representantes de tres Ministerios (Administraciones Públicas, Interior y Economía y Hacienda), diez Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona; este Grupo fue el responsable de desarrollar el Proyecto de Información Administrativa al Ciudadano (PRIAC).

Tras el análisis sobre el estado de la situación desde los puntos de vista técnico, legislativo y metodológico, se determinaron los estándares de recogida y presentación de datos, basados en las experiencias del Centro de Información Administrativa del Ministerio para las

Administraciones Públicas y del Sistema de Información al Ciudadano de la Junta de Andalucía.

Con la incorporación al proyecto de la Diputación y el Ayuntamiento de Granada quedó determinado el ámbito concreto de actuación. Posteriormente, el 15 de febrero del pasado año se firmó el convenio de cooperación, con una vigencia de dos años, en el que se precisaron las dos fases necesarias para la implantación de la oficina: por un lado, la puesta a punto de los elementos personales y materiales necesarios, y por otra, los pormenores de su explotación y funcionamiento. Un equipo integrado por representantes de las entidades firmantes del convenio se encargaron, durante la primera fase, de elaborar una base de datos con toda la información necesaria, preparada para ser actualizada en el momento oportuno.

La experiencia de Granada servirá para marcar la pauta y señalar los posibles errores e insuficiencias iniciales con el fin de extender la experiencia al ámbito nacional. ■

COOPERACION ECONOMICA LOCAL DEL ESTADO PARA 1994

La Cooperación Económica Local del Estado (CEL) se inspira en los principios constitucionales de solidaridad y de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, teniendo por finalidad cooperar a la creación y mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos básicos de carácter colectivo y competencia local, facilitando, de este modo, a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, prioritariamente a los obligatorios establecidos como mínimos en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Programa se dota, por una parte, de los Presupuestos Generales del Estado, con créditos consignados para su gestión por el Ministerio para las Administraciones Públicas y, por otra, con recursos del FEDER, aprobados en los respectivos Marcos de Apoyo Comunitario o, en su caso, Iniciativas Comunitarias, destinados en ambos casos a las Corporaciones Locales, fundamentalmente a municipios menores de 50.000 habitantes, a través de la participación de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, y Comunidades Autónomas Uniprovinciales que completan los recursos financieros capaces de generar inversiones por un importe en torno a los cien mil millones de pesetas, cada año.

La CEL se configura en el Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, y se caracteriza por los siguientes elementos:

1.- Especialización de los instrumentos de cooperación, para los que se establecen tres Secciones, con objetivos específicos cada una de ellas, que colaboran a la consecución de la finalidad antes indicada:

Sección General: Planes Provinciales e Insulares de Obras y Servicios de competencia municipal, destinada a la cobertura de los servicios obligatorios municipales.

Sección Especial: Orientada a financiar programas de Acción Especial en áreas



Miembros del equipo de la Dirección General de Acción Económica Territorial durante una sesión de trabajo

supramunicipales en las que se dé una carencia de infraestructura y equipamiento que exija una acción más intensiva.

Sección Sectorial: Dirigida hacia aquellos servicios locales selectivamente elegidos por su incidencia positiva en una más equilibrada calidad de vida local.

2.- Exigencia de una planificación plurianual de las inversiones y de un programa financiero que garantice su viabilidad.

3.- Evaluación objetiva de las necesidades mediante el empleo de la información contenida en la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

4.- Priorización de los servicios, territo-

rios y sectores en los que se acordará la participación financiera estatal en base al análisis y evaluación de las solicitudes de cooperación.

5.- Modulación de las ayudas en función de los servicios, circunstancias socioeconómicas de las Entidades Locales y el empleo de soluciones mancomunadas y supramunicipales en las prestaciones de los servicios.

6.- Incorporación de proyectos cofinanciados con Fondos Estructurales de las Comunidades Europeas de acuerdo con los respectivos Marcos de Apoyo Comunitarios.

COOPERACION ECONOMICA LOCAL (cuadro 1)	
Denominación	Importe (en millones de ptas.)
Planes Provinciales e Insulares de Obras y Servicios	6.815,04
Programas de Acción Especial	5.017,86
Red Viaria Local	5.096,52
Otros Sectoriales	5.657,20
Abono al Banco de Crédito Local. Cargas financieras	256,67
Encuesta sobre Infraestructura y Equipamiento Local	100,00
TOTAL	22.943,29

Para el ejercicio de 1994, en los Presupuestos Generales del Estado figura en el Programa 912B, "Cooperación Económica Local del Estado", un crédito de 22.943,29 millones de pesetas, distribuido de la forma que se indica en el cuadro 1.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 665/90, la Comisión Nacional de Administración Local, en su reunión del día 13 de diciembre de 1993, informó los indicadores y su ponderación para la distribución territorial indicativa de las subvenciones del Estado a fin de que las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares aprueben los respectivos Planes y Programas Provinciales.

Tanto los indicadores como los coeficientes de ponderación son los mismos que los aplicados en el año 1993 y se concretan en el cuadro 2.

Para el resto de las actuaciones (Programas de Acción Especial y de Prevención y Extinción de Incendios) no se efectúa una distribución territorial ya que depende de la demanda que realicen las respectivas Entidades Territoriales. No obstante es preciso indicar que para los Programas de Acción Especial existen

Las cifras del próximo Programa Operativo Local (POL) podrán conocerse en el mes de abril.

ya compromisos adquiridos por importe de 4.534,65 millones de pesetas para financiar actuaciones en 1994 de las Zonas declaradas por Consejo de Ministros durante los ejercicios de 1991, 1992 y 1993.

Sin duda que este ejercicio de 1994 será muy importante para el futuro de la Cooperación Económica Local.

Se inicia un sexenio en el ámbito de las ayudas procedentes de la Unión Europea en el que se contará con un nuevo Marco de Apoyo Comunitario y con unos nuevos Planes de Desarrollo Regional en los que habrán de incluirse Programas Operativos Comunitarios, entre ellos, un nuevo Programa Operativo Local (POL), con esa vigencia señalada de seis años.

Las previsiones más fundadas apuntan hacia un claro y fuerte impulso financiero de este POL que, como media al final del

Los retos relativos a la gestión serán la característica principal de la CEL para 1994.

período, podría presentar una duplicación de los recursos comunitarios obtenidos, respecto a cada una de las anualidades del período que ha terminado, 1991-93, en el que se instrumentó el primer POL.

El calendario, con el que hoy se está trabajando en el Ministerio para las Administraciones Públicas, indica que las cifras concretas -a nivel de ejes y medidas- podrían conocerse alrededor del próximo mes de abril.

Si se toma en consideración, junto a lo anterior, que estamos en el cuarto ejercicio de aplicación de la CEL desde su nueva regulación y, por tanto, se está en condiciones de obtener un balance de resultados y de realizar una serena y pro-

funda reflexión sobre la misma y sobre su desarrollo en los tres años precedentes, parece obligado concluir en la afirmación señalada párrafos atrás de que 1994 será un año básico para una nueva etapa de la CEL, en la que los retos relativos a su gestión serán la característica más sobresaliente. Conjunto de retos e implicaciones que van a llevar a todos los partícipes y beneficiarios a tener que trabajar en una línea de estrategia planificadora acentuada, mediante la que garanticen la optimización de los resultados, previo el establecimiento de prioridades en las actuaciones, el ajuste entre medios y objetivos y la adecuación de la capacidad operativa. ■

Dirección General de Acción
Económica Territorial
Ministerio para las Administraciones Públicas

INDICADORES Y COEFICIENTES DE PONDERACION (cuadro 2)

PARA PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS		
Artículo 4. Real Decreto 665/90	Indicadores	Coefficiente de Ponderación (%)
<i>Infraestructura y Equipamiento Local</i>	Índice de equipamiento	15
	<i>Capacidad Financiera de las Haciendas Locales</i>	Presupuestos de los municipios menores de 50.000 habitantes. Pesetas/Habitante.
<i>Nivel de desarrollo socioeconómico</i>	Población de municipios menores de 50.000 habitantes	30
	Superficie provincial en Km ²	10
	Grado de dispersión de hábitat	5
	Valor Añadido Bruto (VAB)	5
	Paro agrícola y en la construcción (%)	5
<i>CEL precedente</i>	Grado de ejecución en los cuatro años precedentes	5
	Porcentaje de subvención asignada el año anterior	15
PARA LA RED VIARIA LOCAL		
	Kilómetros de carreteras de cada Diputación ponderados por tipo de firme y superficie de zonas de agricultura y montaña	70
	Población de los municipios menores de 20.000 habitantes	30

REGULADA LA COOPERACION ENTRE EL MEC Y LAS CORPORACIONES LOCALES



Las instalaciones de los centros docentes públicos podrán ser utilizadas para otras actividades fuera del horario lectivo, tal como queda regulado en el nuevo marco de cooperación entre el MEC y las Corporaciones Locales.

El Gobierno ha aprobado un Real Decreto por el que establece el marco de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) y regula las relaciones entre ambas Administraciones, en desarrollo de la Disposición Adicional Decimoséptima de la LOGSE. Esta norma recoge una de las principales aspiraciones de la FEMP, a cuya elaboración la Comisión de Educación ha dedicado muchas horas de trabajo. El Real Decreto sistematiza la colaboración no sólo en lo que se refiere a la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los centros docentes de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial, sino también en todas aquellas materias susceptibles de cooperación voluntaria por parte de la Administración Local. El texto potencia la cooperación entre ambas Administraciones y una concepción más descentralizada de la educación.

Esta cooperación ya estaba prevista

tanto en la Ley de Régimen Local como en la legislación educativa (Disposición Adicional Segunda de la LODE), si bien es con este Real Decreto con el que culmina el proceso normativo.

El texto consta de varios apartados que analizamos a continuación:

Cooperación en la planificación y gestión de las construcciones escolares

Abre la posibilidad a los municipios que voluntariamente deseen cooperar, mediante convenio, en la gestión de las construcciones escolares; la redacción de proyectos; la construcción de nuevos centros; la ejecución de obras de reforma, mejora y sustitución; reparaciones, adaptaciones y transformaciones que sean necesarias; adquisición de equipamientos, etc.

Cooperación en la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los centros docentes

Desarrolla la Disposición Adicional Decimoséptima de la LOGSE, matizan-

do el papel de las Diputaciones en el caso de los centros rurales agrupados, y desarrolla la posible afectación de edificios escolares en función de las necesidades de escolarización. Igualmente, posibilita la colaboración en la distribución y almacenamiento de los equipamientos de los centros.

Utilización de los locales e instalaciones de los centros docentes públicos

Regula la utilización de los centros docentes públicos por parte de los Ayuntamientos y otras entidades, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, sin menoscabo de la programación general anual de los centros.

Lógicamente esto permite la utilización por los Ayuntamientos de unas instalaciones que hasta la fecha no estaban rentabilizadas.

Esta disposición, que será desarrollada en breve mediante Orden Ministerial, recoge una antigua reivindicación de la FEMP, formulada durante mucho tiempo cerca de las autoridades educativas.

Cooperación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria

Regula las funciones de los municipios, entre las que destacan: la transmisión de información sobre la población en edad escolar; dar a conocer las deficiencias que se detecten en la escolarización; colaborar en la distribución del alumnado; contribuir a que la asistencia de los alumnos sea efectiva, etc.

Cooperación en la prestación del servicio educativo y en la realización de actividades complementarias

Abre aquí un importante capítulo de actividades o servicios complementarios que las Corporaciones Locales pueden prestar, o bien cooperar en su prestación, mediante el oportuno convenio en el que se determinen las condiciones generales

para su realización. Dichos convenios podrán suscribirse al amparo de lo previsto en la LOGSE, para aquellas materias relacionadas con la prestación del servicio educativo: educación infantil; programas de garantía social; enseñanzas de régimen especial; educación de adultos; formación del profesorado; actividades extraescolares; actividades de orientación del alumnado; desarrollo de acciones de carácter compensatorio o actividades y servicios complementarios.

Consejos Escolares Municipales

Regula la posibilidad de que los municipios puedan constituir Consejos Escolares Municipales como órganos consultivos y de participación de los sectores afectados, especialmente en los municipios de más de 20.000 habitantes o donde existan al menos tres centros docentes financiados con fondos públicos.

El Consejo Escolar lo presidirá el Alcalde o el Concejal en quien delegue y estará integrado por padres de alumnos, profesores y alumnos, procurándose fomentar también la participación de las asociaciones de vecinos, organizaciones sindicales y profesionales y, en su caso, titulares de centros docentes privados.

Creación de centros docentes de titularidad local

Las Corporaciones Locales, en desarrollo de la Disposición Adicional Segunda de la LODE, pueden crear centros docentes. Dicha creación se realizará mediante la suscripción del oportuno convenio en el que se determinen los criterios para su construcción, financiación y funcionamiento. Dichos centros se adaptarán a lo previsto en el Real Decreto sobre Requisitos Mínimos.

Los centros serán considerados públicos y en consonancia con ello adaptarán su organización, funcionamiento y ordenamiento jurídico.

El personal docente será contratado por el municipio, sin perjuicio del procedimiento de financiación acordado en el convenio correspondiente con el Ministerio de Educación y Ciencia. ■

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE TACSA E IBM



Representantes de TACSA e IBM-España durante la firma del convenio en la sede de la FEMP.

Las empresas IBM y TACSA (Técnicas Audiovisuales Comunitarias S.A.) han firmado un convenio marco de colaboración para la implantación y desarrollo de sistemas de información y servicios telemáticos para las Corporaciones Locales.

El convenio, firmado por el Vicepresidente de TACSA, Antonio Luis Hernández Hernández, y el Director

General de IBM-España, Juan Carlos Usandizaga, prevé la cooperación de ambas empresas en los siguientes ámbitos:

- Servicios de información al ciudadano (kioscos, videotex, etc).
- Servicios de intercambio de información (EDI, mensajerías).
- Servicios para el medio ambiente (gestión y control de la contaminación atmosférica, agua y residuos).
- Servicio de soporte a minisválías (visualizador fonético y realización de procesos cognitivos).

La coordinación de las relaciones de ambas entidades con las Corporaciones Locales así como la gestión para la consecución de ayudas y subvenciones oficiales de organismos nacionales y comunitarios serán asumidas por TACSA, mientras que IBM-España aportará a cada proyecto su capacidad tecnológica y su gama de productos y servicios. ■

UNIFICADO EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PUBLICAS

Los 234 procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas han quedado unificados, mediante la aprobación por parte del Gobierno del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas. Esta medida forma parte del desarrollo de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé la adecuación de las normas reguladoras de los distintos procedimientos administrativos con específica mención de los efectos estimatorios o desestimatorios de la falta de resolución expresa. Los procedimientos aludidos suponen el 12,3 por 100 de los catalogados en la Administración General del Estado.

Entre las notas definitorias del nuevo

reglamento, caben destacar la exigencia a los beneficiarios del cumplimiento de sus obligaciones tributarias; la detallada regulación de la iniciación de los procedimientos, distinguiendo la solicitud del interesado o si es de oficio; el establecimiento del plazo máximo de seis meses para resolver, en defecto de lo previsto en su normativa reguladora; la previsión de la posibilidad de resolver expresamente durante el plazo para la emisión de la certificación de actos presuntos; la inclusión de un procedimiento para el reintegro de la subvención, cuando las normas aplicables al control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención no establezcan un procedimiento específico; y la definición de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. ■

Presentadas varias experiencias innovadoras

JORNADAS SOBRE VIVIENDA PARA JOVENES

Seenta Concejales de Juventud, procedentes de Ayuntamientos de toda España, se reunieron a finales de año en Avilés para debatir los problemas y perspectivas de las políticas de vivienda dirigidas al sector juvenil en las "Jornadas sobre Vivienda Joven", que fueron organizadas por la FEMP y el Ayuntamiento de Avilés. Estas Jornadas, que partieron con el objetivo de contrastar experiencias ya realizadas en el ámbito citado y debatir nuevas propuestas sobre el acceso de los jóvenes a la vivienda, contaron con la asistencia e intervención de representantes procedentes de todos los sectores sociales implicados, es decir, Administraciones Públicas, sindicatos, cooperativas de vivienda y organizaciones de consumidores.

EXPERIENCIAS INNOVADORAS

Entre las experiencias presentadas fueron especialmente llamativas las de los Ayuntamientos de Alcobendas y de Dos Hermanas y el Plan de Vivienda 1992-1995 promovido por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA).

En el caso de Alcobendas, el balance actual indica, según señaló Antonio Pérez Rodríguez, responsable municipal del programa de vivienda, que uno de cada cinco jóvenes del municipio posee una vivienda pública. La iniciativa comenzó en 1986, cuando el Ayuntamiento emprendió un "plan de choque" con la puesta en alquiler de 400 viviendas, por las que los inquilinos pagaban rentas mensuales de entre 12.000 y 17.000 pesetas. Posteriormente, se desarrolló un segundo Plan destinado a permitir a los jóvenes el acceso a la compra de viviendas cuyo precio oscilaba entre los cuatro y los siete millones de pesetas. En los últimos días del pasado año se adjudicaron, por esta vía, un total de 800 viviendas nuevas. El Plan pretende que 16.000 jóvenes, con edades comprendidas entre los 18 y los 19 años residan en una

vivienda de promoción pública; para ello, el Ayuntamiento cede el suelo gratuitamente, con lo que hace posible que las viviendas finales salgan a la venta con unos precios hasta un 8 por 100 inferiores a los precios del mercado.

La última iniciativa de este Ayuntamiento ha sido el denominado "Plan Alcobendas" que, a través de un Consorcio con la Comunidad de Madrid, al 50 por 100 del capital, prevé la construcción de 2.500 viviendas durante el período 1995-2000.

En nuestro país existen alrededor de dos millones de viviendas vacías, la mitad de las cuales deberían ser reformadas para su uso.

El Ayuntamiento sevillano de Dos Hermanas, por su parte, cuenta con una Oficina Promotora Municipal de Viviendas, dirigida a facilitar el acceso a la vivienda a los sectores más necesitados. El responsable del área en Dos Hermanas, José Ignacio Gil Moreno, señaló que sus objetivos para mayo de este año consisten en entregar 291 viviendas de Régimen Especial. La actividad municipal en este aspecto comenzó en 1985 con la adquisición de unas viviendas en construcción que habían sido hipotecadas por el Fondo de Garantía de Depósitos y el Banco Hipotecario.

En cuanto al Plan de Vivienda emprendido por el Ministerio, durante las Jornadas se ofrecieron los datos sobre consecución de objetivos (que fueron avanzados por Carta Local en su número 45 correspondiente al pasado mes de enero). La preparación de este Plan comenzó en 1991 con la filosofía de facilitar el acceso a la vivienda a las capas sociales más desfavorecidas y a los jóvenes sin capacidad para acceder a la compra en el mercado libre. Los objetivos

contemplan la puesta a disposición de estos sectores de 400.000 viviendas nuevas o rehabilitadas. Junto al Plan de Vivienda también se están desarrollando la futura Ley de Arrendamientos Urbanos y la Ley de Ordenación y Garantías de Edificación, cuyos contenidos son vitales para la realización del Plan Cuatrienal. Según señalaron los responsables ministeriales, los últimos datos revelan que en nuestro país existen alrededor de dos millones de viviendas vacías, la mitad de las cuáles deberían ser reformadas para ofrecer buenas condiciones de habitabilidad. Con la puesta en el mercado de estas viviendas sería posible cubrir una parte de las necesidades y abaratar los precios.

DEBATES Y PONENCIAS

Junto a la presentación de experiencias, durante las Jornadas también se desarrollaron varios debates y ponencias en torno a dos grandes bloques temáticos: el análisis y la visión histórica de las políticas de vivienda para los jóvenes y las líneas de actuación concretas emprendidas al respecto por las diferentes Administraciones.

El primer bloque estuvo coordinado por el Concejal de Valladolid, Carlos Daniel Casares, Vicepresidente de la Comisión de Juventud de la FEMP, y en él intervinieron como ponentes Victoriano González, Secretario General para la Vivienda y Arquitectura del MOPTMA; Nelson de Castro, representante del Ministerio de Sanidad y Consumo y los Directores de Juventud y Vivienda y Arquitectura del Principado de Asturias.

El debate sobre líneas de actuación tuvo como coordinador al Concejal de Avilés, Eduardo Daniel Font Granda, Vocal de la Comisión de Juventud de la FEMP, y contó con la intervención de Juan Ignacio Fernández, Director de VITRA Madrid, y Dacio Alonso González, Presidente de la UCE en el Principado de Asturias. ■

V Congreso Nacional sobre Política Municipal de Consumo

NUEVAS PERSPECTIVAS PARA EL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO

Las posibilidades y perspectivas del Sistema Arbitral de Consumo, recientemente regulado en la normativa española, y las nuevas alternativas que plantean las experiencias llevadas a cabo en esta línea en los países sajones, centraron los debates del V Congreso Nacional sobre Política Municipal de Consumo, un encuentro que se celebró en Barcelona a finales del pasado año y que fue organizado por la FEMP, el Instituto Nacional del Consumo y el Ayuntamiento de Barcelona.

La aprobación del Real Decreto 636/93, de 3 de mayo, por el que se regulaba el Arbitraje de Consumo, y las posibilidades que ofrece como herramienta jurídica para la resolución de conflictos entre usuarios, consumidores y empresarios, fueron analizadas desde todas sus vertientes.

Respecto a la norma en sí, los asistentes reconocieron que, a pesar de las posibles deficiencias técnicas, es un instrumento que permitirá agilizar y simplificar los trámites para las reclamaciones de consumo y que, además, hará posible la resolución de demandas que, en circunstancias normales, serían irrealizables por la complejidad del actual sistema judicial.

El hecho de que el procedimiento arbitral, algo que sin duda aporta a las partes una economía procesal y de dinero, se lleve a cabo desde las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, entidades suficientemente conocidas por éste y a las que tiene fácil acceso, es otro factor que, a juicio de los expertos asistentes, permitirá simplificar los procesos de demanda.

Los participantes reconocieron también la influencia de las instituciones de arbitraje sajones tradicionales en la iniciativa desarrollada actualmente en España; por

ello, durante el Congreso fueron analizadas las Resoluciones Alternativas de Litigios o *Alternative Dispute Resolutions* (ADR), de los países sajones, y el llamado "Libro Verde" de la Comisión de las Comunidades Europeas, en el que se contempla el acceso de los consumidores a la justicia y solución de litigios de consumo en el marco del Mercado Unico. Por otro lado, destacaron la necesidad de apoyar, junto con el Ministerio de Justicia español, la creación de instancias que pongan la justicia al nivel de la calle, para lo cual será necesario tener en cuenta la proximidad al ciudadano de la Administración Local.

Durante el Congreso también se prestó especial atención a los sectores sociales adheridos al sistema de arbitraje de consumo; en este sentido, responsables de empresas públicas, de asociaciones de empresas privadas,

representantes de asociaciones de consumidores y concejales del área de consumo debatieron la implicación y el papel de los diferentes agentes representados en las Juntas.

Las responsabilidades de las Administraciones Públicas ante el arbitraje de consumo, el planteamiento que los medios de comunicación hacen de este sistema y el papel del arbitraje como complemento a la oferta fueron otros de los temas analizados.

En el congreso intervinieron representantes de las tres Administraciones Públicas, expertos procedentes del área jurídica y de consumo de la Unión Europea, representantes de entidades arbitrales de otros países, profesores universitarios y especialistas en técnicas de mercado. El encuentro, al que asistieron más de un centenar de personas, fue clausurado por el Director General del INC, José Domingo Gómez Castallo. ■

La RedT se extiende al área de consumo

En virtud de la financiación prevista en el convenio firmado entre la FEMP y el Instituto Nacional del Consumo (INC), que prolonga la colaboración ya tradicional entre ambos organismos, se han desarrollado dos nuevos proyectos de interés para la Administración Local.

Por un lado, las 750 Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) existentes en España serán integradas en la Red Telemática para las Corporaciones Locales (RedT). Gracias a este proyecto, los gestores de las citadas Oficinas podrán incorporarse a un sistema de intercomunicación telemática que les permitirá acceder a las bases de datos del INC y también a las informaciones relativas a las propias actividades de las Oficinas Municipales.

Para alcanzar este objetivo, el proyecto prevé dos fases; en la primera de ellas se tratará de desarrollar una aplicación que permita residenciar en el centro servidor de la RedT la información del INC de mayor interés para las OMIC. Dicho centro servidor está gestionado por TACSA. En la segunda fase está prevista la constitución de una base de datos sectorial para las OMIC, cuyas características, estructura y contenido en los distintos campos será decidida en base a una participación de los Ayuntamientos interesados con la colaboración de la Comisión de Sanidad y Consumo de la FEMP.

El sistema de intercomunicación funcionará movilizándolo el conjunto de los servicios de la RedT (Ver Carta Local, número 41) y, concretamente, un servicio de mensajería electrónica que permitirá la comunicación entre los técnicos y responsables de las OMIC en torno a los problemas y experiencias pertinentes para mejorar la gestión.

Por otra parte, el segundo proyecto desarrollado conjuntamente por la FEMP y el INC consiste en la elaboración de una aplicación informática para auxiliar la gestión del Sistema Arbitral de Consumo, cuya implantación se está produciendo en un buen número de municipios. ■

Por segundo año consecutivo

DESCIENDE LA ACCIDENTALIDAD URBANA

Por segundo año consecutivo ha descendido la accidentalidad en las carreteras españolas, si bien ese descenso ha sido algo menor en las zonas urbanas, según un estudio que contiene el Plan Nacional de Seguridad Vial, que en breve será aprobado por el Consejo Superior de Seguridad Vial. De acuerdo con esos datos (considerados los correspondientes a los seis primeros meses de los tres últimos años), la accidentalidad descendió un 17,23 por 100 en 1993 con respecto a 1992, mientras que en 1992, con respecto a 1991, ese descenso había sido del 3,56 por 100. Pese a que el descenso ha sido algo inferior en zonas urbanas (un 16,22 por 100 respecto a 1992 y tan sólo un 9,23 en lo que se refiere a la mortalidad), se advierte una mayor tendencia al descenso. En general se observa una disminución constante de la accidentalidad desde 1991, de forma inversa a la tendencia que ocurría en la segunda parte de la década de los ochenta.

El informe aporta datos respecto a las prioridades sobre seguridad vial en 1992. En lo que se refiere a **velocidad**, se realizaron 20 millones de controles, de los cuales un 4 por 100 fueron infractores. Respecto al uso de **cinturón de seguridad**, el informe aporta datos contradictorios: por un lado, decrecen las denuncias por su falta de utilización, mientras que, por otro, se constata, a través de los accidentes, que esa falta de utilización, sobre todo en los conductores, es cada vez mayor. Lo que sí experimenta un aumento fuerte es la utilización del **casco de seguridad**, aunque su uso (un 46 por 100) es todavía muy pequeño. Otra de las causas de accidentalidad es el **alcohol**. En este caso se advierte una progresiva elevación de las pruebas positivas como consecuencia de los controles efectuados en caso de accidente, de infracción grave o preventivos; pero aventura que el número de muertos por accidentes de tráfico a



Una buena parte de los accidentes se han producido en vehículos de dos ruedas. El Plan de Seguridad Vial para 1994 prevé medidas especiales de vigilancia y control para este tipo de vehículos, de forma especial la utilización de cascos de seguridad y los controles de alcoholemia.

ACCIDENTES CON VICTIMAS

	NUMEROS ABSOLUTOS			DIFERENCIAS EN %	
	1991	1992	1993*	92/91	93/92
CARRETERA					
Accidentes	19.983	18.832	15.327	-5,76	-18,61
Muertos	2.464	2.371	2.071	-3,77	-12,65
Heridos	34.269	31.944	25.885	-6,78	-18,96
ZONA URBANA					
Accidentes	25.980	25.496	21.361	-1,86	-16,22
Muertos	525	455	413	-13,33	-9,23
Heridos	34.022	33.391	27.417	-1,85	-17,89
TOTAL (C+U)					
Accidentes	45.963	44.328	36.688	-3,56	-17,23
Muertos	2.989	2.826	2.484	-5,45	-12,10
Heridos	68.291	65.335	53.302	-4,33	-18,42

**Los datos de 1993 son provisionales*

causa del alcohol podría situarse entre un 30 y un 50 por 100.

El Plan para 1994 parte de que uno de cada tres accidentes lo produce un conductor menor de 25 años y que casi la mitad del total es responsabilidad de uno menor de 30 años, preponderantemente en la madrugada, durante fines de semana. Por lo tanto, tiene en cuenta esta característica en sus actividades para 1994. De ellas destacan las campañas informativas y motivadoras, fijándose en manifestaciones específicas, como los grandes desplazamientos, la velocidad, el cinturón de seguridad y el casco de protección, alcohol y conducción (dirigida de forma especial a los sectores más jóvenes), peatones y distracción y fatiga. La realización de estas campañas, que correrán a cargo de la Dirección General de Tráfico en el ámbito nacional, contará con la colaboración de las Entidades Locales en casos especiales.

El Plan concentra las acciones de vigilancia y control en las zonas urbanas en los siguientes apartados:

Alcoholemia.- Para estos controles, que serán realizados por las Policías Locales, se incrementarán las dotaciones de equipos portátiles.

Velocidad.- Vigilancia en travesías, en capitales de provincia y en poblaciones con tráfico regulado.

Cinturón de seguridad y casco de protección.- Vigilancia intensificada.

Vehículos de dos ruedas.- Vigilancia respecto a uso de luces, correcta utilización de la calzada, pasajeros.

Por lo que se refiere a proyectos normativos que se hallan en estudio, elaboración o trámite, destacan los reglamentos en desarrollo de la Ley de Seguridad Vial sobre procedimiento sancionador, vehículos, conductores, usos excepcionales de la vía pública, vehículos históricos, publicidad e infracciones y sanciones. Asimismo, hay que señalar el Real Decreto por el que se adapta la normativa nacional sobre tiempos de conducción y descanso de determinados conductores de vehículos.

Por último el plan prevé otro tipo de actividades de apoyo a la seguridad vial como la intensificación de la instrucción de los agentes, la aplicación de nuevas técnicas de vigilancia, la realización de cursos de formación básica y otros. ■

Aprobado el Programa Prioritario de Carreteras 1993-1995

MAS DE 211.000 MILLONES PARA ACTUACIONES EN LAS CIUDADES

El Consejo de Ministros aprobó a finales de diciembre el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, cuyo primer plan prevé una inversión de 1,465 billones de pesetas. Este programa incluye actuaciones en el medio urbano por valor de 211.665 millones de pesetas.

Se trata de actuaciones prioritarias en carretera con el fin de conectar las redes interurbanas con las ciudades, articulando el territorio, integrando la infraestructura viaria en el medio urbano y considerando la intermodalidad; se pretende también garantizar la continuidad y conexión de los itinerarios de interés general del Estado y prestar el debido acceso a los núcleos de población afectados. En total, el Programa aprobado propone 106 actuaciones, cuya realización se hará de forma conjunta con los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas respectivos si resultara procedente.

Para la selección de las actuaciones se han considerado los núcleos con una población superior a 50.000 habitantes y las capitales de provincia con red estatal. En estas ciudades se ha analizado el viario interior perteneciente a la red estatal, sus características geométricas, el tráfico, sus niveles de servicio, con especial atención a la hora punta, las velocidades medias de recorrido, la peligrosidad, la circulación de mercancías peligrosas, el planeamiento urbanístico, la clasificación de los suelos afectados por las actuaciones y un estudio pormenorizado de las condiciones ambientales, principalmente los niveles de ruidos y contaminación atmosférica.

Respecto a los criterios, los redactores del plan han tenido en cuenta en primer lugar la necesidad (evaluando aspectos como la densidad del tráfico, la población afectada, la congestión y otros urbanísticos y medioambientales); la rentabi-



La conexión de las redes interurbanas con las ciudades es una de las prioridades del Programa.

lidad, valorándola en las vertientes social, económica, urbanística, territorial y de intermodalidad; y los criterios de gestión, valorando las mayores facilidades para llevar a efecto la actuación en relación con el planeamiento, la disponibilidad de terrenos, la gestión de los servicios, las entidades involucradas y los recursos adicionales.

CONSERVACION

El programa prevé además la licitación de un volumen de obras de acondicionamiento por valor de 151.590 millones de pesetas en 88 actuaciones. Estas se pueden dividir en tres tipos. En primer lugar, las actuaciones de mejora local, cuyo objetivo principal es la seguridad vial, bien a través de actuaciones correctivas, eliminando tramos de concentración de accidentes, o mediante acciones preventivas, entre las que se encuentran la adecuación de la señalización, el acondicionamiento de travesías, mejoras locales de trazado, dotación de barreras de seguridad, etc. Estas actuaciones se han programado a la vista de los datos de accidentalidad y de las inspecciones de elementos de seguridad. En un segundo bloque se agrupan las actuaciones de rehabilitación y mejora o de conservación extraordinaria y, por último, actuaciones de vialidad. ■

Agenda

FEBRERO 94

CITYTEC 94. SEMINARIO SOBRE TECNOLOGIAS URBANAS AVANZADAS

Barcelona, 10 y 11 de febrero de 1994. Organizan: Feria de Barcelona y Tecnologías Urbanas de Barcelona (TUBSA). Colabora: FEMP. Información: TUBSA. Teléfono: (93) 412 64 21 ó 291 82 63.

REUNION DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE DEL CMRE

Bruselas, del 16 al 18 de febrero de 1994. Organiza: CMRE. Información: Comisión de Medio Ambiente FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

URBANISMO EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS

Madrid, del 14 al 18 de febrero y del 28 de febrero al 4 de marzo de 1994. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: INAP. Teléfono: (91) 349 32 13.

LA COMUNICACION LOCAL: ¿LUJO O NECESIDAD?

Madrid, 15 y 16 de febrero de 1994. Organiza ASERLOCAL. Información: ASERLOCAL. Teléfono: (91) 522 15 27.

SEMINARIO DE TRABAJO SOBRE LOS MUNICIPIOS Y LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES

Madrid, 17 y 18 de febrero de 1994. Organizan: Dirección General de Migraciones del Ministerio de Asuntos Sociales y FEMP. Información: Departamento de Estudios y Programas FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

MANCOMUNARIA '94

Logroño, del 17 al 19 de febrero de 1994. Organizan: Federación Riojana de Municipios (FRM), Gobierno de La Rioja y FEMP. Información: FRM. Teléfono: (941) 25 63 65.

CURSO SOBRE REPRESENTACION Y DEFENSA DE LOS ENTES LOCALES

Madrid, del 21 al 25 de febrero de 1994. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: INAP. Teléfono: (91) 349 32 13.

CONFERENCIA SOBRE REGENERACION DEL INTERIOR DE LAS CIUDADES

Londres, del 21 al 25 de febrero de 1994. Organiza: RIPA Internacional Limited. Información: RIPA Internacional. Teléfono: 44/71/580 71 38. Fax: 44/71/580 71 40.

ASAMBLEA GENERAL DE ACOM-ESPAÑA

Oviedo, 24 y 25 de febrero de 1994. Organiza: ACOM-ESPAÑA. Información: Secretaría ACOM-ESPAÑA. Teléfono: (91) 365 94 01.

CONFERENCIA DEL LANZAMIENTO DEL PROYECTO RIO CHIQUITO

Alicante, 28 y 29 de febrero de 1994. Organiza: Ayuntamiento de Alicante. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

MARZO 94

JORNADAS SOBRE PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS

Cambrils, 3 y 4 de marzo de 1994. Organizan: Patronato Municipal de Turismo de Cambrils y FEMP. Información: Patronato Municipal de Turismo. Teléfono: (977) 79 23 07.

VIII JORNADAS DE DEPORTE Y CORPORACIONES LOCALES

Zaragoza, 4 y 5 de marzo de 1994. Organizan: Ayuntamiento de Zaragoza y FEMP. Información: Comisión de Deportes FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

CURSO SOBRE DIRECCION Y GERENCIA PUBLICA EN LA ADMINISTRACION LOCAL

Madrid, del 7 de marzo al 11 de noviembre de 1994. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: INAP. Teléfono (91) 349 32 13.

PRIMERAS JORNADAS INTERNACIONALES DE POLITICA SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

Granada, del 10 al 12 de marzo de 1994. Organiza: Diputación de Granada. Colabora: FEMP. Información: Diputación de Granada. Teléfono: (958) 24 74 91. Fax: (958) 22 41 04.

PRIMERA CONFERENCIA DE REDES DE CIUDADES

Kolding (Dinamarca), del 15 al 17 de marzo de 1994. Organiza: Ayuntamiento de Kolding. Información: Ayuntamiento de Kolding. Teléfono: 45/75/50 10 80. Fax: 45/75/50 65 74.

CONGRESO SOBRE PROBLEMAS DE TRAFICO EN LAS CIUDADES

Amsterdam (Países Bajos), 24 y 25 de marzo de 1994. Organiza: CAOS. Información: CAOS. Teléfono: 31/20/616 51 51. Fax: 31/20/689 09 81.

I CONGRESO NACIONAL SOBRE EL SISTEMA PUBLICO DE SERVICIOS SOCIALES EN LA ADMINISTRACION LOCAL

La Coruña, del 24 al 26 de marzo de 1994. Organiza: Ayuntamiento de La Coruña. Colaboran: FEMP, Ministerio de Asuntos Sociales, Junta de Galicia y Diputación de La Coruña. Información: Secretaría Técnica. Teléfono: (981) 24 72 00.

ABRIL 94

I CONFERENCIA DEL PARLAMENTO EUROPEO/PODERES LOCALES DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Bruselas, del 6 al 8 de abril de 1994. Organiza: Parlamento Europeo/CMRE. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

CURSO SOBRE PLANIFICACION Y GESTION DE LA CIUDAD

Madrid, del 18 de abril al 28 de octubre de 1994. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: INAP. Teléfono: (91) 349 32 13.

V SEMINARIO DE COOPERACION DESCENTRALIZADA AL DESARROLLO

Madrid, 25 y 26 de abril de 1994. Organiza: FEMP. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

CURSO SOBRE GESTION DE LA FORMACION

Madrid, del 25 al 29 de abril de 1994. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: INAP. Teléfono: (91) 349 32 13.

SEPTIEMBRE 94

II CONFERENCIA EUROARABE DE CIUDADES

Valencia, del 15 al 17 de septiembre de 1994. Organizan: Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Organización de Ciudades Arabes (OCA) y Ayuntamiento de Valencia. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

OCTUBRE 94

XXII CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS

La Plata y Rosario (Argentina). Del 10 al 14 de octubre de 1994. Organizan: OICI y Municipalidades de La Plata y Rosario. Información: OICI. Teléfono: (91) 365 94 06.

SEPTIEMBRE 1995

XXXII CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

La Haya (Países Bajos). Del 3 al 7 de septiembre de 1995. Organiza: IULA. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

EL XXII CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS SE CELEBRARÁ EN OCTUBRE

El Consejo Directivo de la OICI, en su reunión del pasado día 17 de noviembre, acordó por unanimidad convocar el XXII Congreso Iberoamericano de Municipios para los días 10 a 15 de octubre del presente año, bajo el lema “Municipio, Transparencia y Sociedad”.

La celebración del Congreso, según el acuerdo tomado en Santiago de Chile en noviembre de 1992, tendrá dos sedes: La Plata y Rosario, ambas en la República Argentina. El programa de actividades propuesto por los Intendentes de las referidas ciudades y aprobado por el Consejo es el siguiente:

LA PLATA

- Lunes, 10 de octubre: Inauguración a las 17'00 horas.
Martes 11 de octubre: Sesiones de trabajo, mañana y tarde.
Miércoles 12 de octubre: Sesiones de trabajo por la mañana.
Sesión Solemne: tarde y noche.

ROSARIO

- Jueves 13: Desplazamiento por la mañana.
Sesiones de trabajo, por la tarde.
Viernes 14: Sesiones de trabajo por la mañana.
Sesiones de trabajo y actos por la tarde.
Sesión de Clausura por la noche.
Sábado 15: Actos conmemorativos solemnes.

De acuerdo con la tradición congresual de la OICI, se desarrollarán cuatro grandes temas o ponencias, con sus correspondientes subtemas y dos mesas redondas, cuyo contenido será determinado por el Comité Científico antes del día 1 de marzo y dado a conocer inmediatamente. ■

IV SIMPOSIO IBEROAMERICANO SOBRE TURISMO

La Asamblea Provincial del Poder Popular de la Ciudad de La Habana y la OICI han organizado el IV Simposio Iberoamericano sobre turismo, bajo el título “Turismo: una estrategia para el desarrollo del municipio”, que se celebrará en la Academia de Ciencias de Cuba, en La Habana, durante los días 22 al 24 de junio.

El Encuentro está dirigido a Alcaldes, Concejales, responsables de temas turísticos locales y empresarios turísticos, con el objetivo principal de poner de relieve la importancia que tiene el desarrollo del turismo en el fomento del municipio, así como el óptimo aprovechamiento y adecuada explotación de las diferentes modalidades de turismo especializado.

Para ello están previstas las intervenciones de expertos de las áreas turísticas, económicas, jurídicas y de los valores históricos y culturales del patrimonio de la ciudad, los cuales abordarán los diferentes modelos de gestión turística y la participación que en ellos tienen los factores propios de la municipalidad y la Administración del Estado. Este encuentro permitirá el intercambio de experiencias entre especialistas de los municipios turísticos del área iberoamericana. ■

Las ciudades argentinas de La Plata y Rosario compartirán la sede del XXII Congreso de la OICI

I ENCUENTRO IBEROAMERICANO SOBRE MUNICIPIO Y TURISMO RURAL EN SEGOVIA

Siguendo la recomendación del Seminario sobre Urbanismo Rural, realizado en Guadalajara en noviembre de 1991, a finales del pasado año se celebró en Segovia el I Encuentro sobre Municipio y Turismo Rural, organizado por la Diputación Provincial de Segovia y la OICI, con la colaboración y patrocinio de la Junta de Castilla y León, la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, el Patronato Municipal de Turismo y la Caja de Ahorros de Segovia, con los auspicios de la FEMP.

En el acto inaugural intervinieron el Presidente de la OICI, Tomás Rodríguez Bolaños; el Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, Atilano Soto Rábanos; y el Intendente de La Plata, Julio César Alak, los cuales coincidieron en señalar el interés de este encuentro y la importancia de sus conclusiones. Además, debe tenerse en cuenta que el turismo rural en esta ciudad, en la provincia, y en toda la región castellano-leonesa es una de las fuentes de ingresos y una de las esperanzas más fundadas para hacer frente a las crisis económicas y agrarias que afectan a la comunidad local.

Por ello, el interés que despertó el Encuentro, al que asistieron Alcaldes, Concejales, expertos municipales de turismo, representantes de la patronal del sector y destacadas personalidades, como el Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, José Manuel García-Verdugo.

Las ponencias y el desarrollo de las mismas corrieron a cargo de las siguientes personas: "El impacto ambiental para una correcta gestión de los recursos turísticos locales", del geógrafo Andrés García Lorca y del Secretario de la Municipalidad de La Plata, Daniel Soria; "Estrategias y medidas de política turística", de Julio César Alak y del Director General de Turismo de Castilla y León, Alberto Galerón de Miguel; "El turismo rural en Segovia", leída por el Presidente de ACALTUR, Lorenzo González Martín; "El papel de los Entes Locales rurales en el desarrollo turístico", por Pilar Soret, representante de la empresa SERVITUR; y "Análisis Económico Regional y Turismo", por el representante de Cadmos, S.A. Consultores, Erik Morand.

El día 2 se inició con la ponencia del Catedrático de Derecho Administrativo, Luciano Parejo Alfonso, Secretario General de la Universidad Carlos III de Madrid, sobre "La protección legal del turismo", seguida de la presentada en nombre del Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, Miguel Angel Pino Menchén, sobre "La función de las Diputaciones como factor de desarrollo del Turismo Rural". El viernes, 3 de diciembre, intervino en primer lugar el Catedrático de Geografía de la Universidad de Valladolid, Fernando Manero, con su ponencia sobre "La ordenación del territorio y el turismo rural", y el arquitecto chileno Jonás Figueroa Salas, que expuso la versión hispanoamericana de la cuestión. Por último se celebró una mesa redonda sobre "Los factores histórico- artísticos y el turismo rural", en la que participaron el Decano del Colegio de Abogados de Segovia, Manuel González Herrero, y el representante de la Comisión de Patrimonio de Segovia, José María Martín, ambos en representación de la Academia de Historia y Arte de San Quirce; José Miguel Castillo Higuera, en representación de la OICI, y Julio Moreno Martín, como Presidente del Centro de Iniciativas Turísticas de Segovia.

El acto de clausura estuvo presidido por Jesús Merino, Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, que cerró el acto reiterando la importancia socioeconómica del Encuentro y reconociendo el papel que desempeña en estas actividades la OICI, a la que conocía por haber participado hace tres años en una reunión celebrada en Caracas, sobre participación ciudadana. Previamente habían intervenido el Secretario General Adjunto de la OICI, Enrique Orduña, y Atilano Soto Rábanos, que agradecieron las aportaciones y el trabajo realizado y destacaron la necesidad de incorporar en los programas de actividades de la OICI un encuentro anual sobre el

En el medio rural existe una tendencia a la pérdida de peso económico del sector primario, por lo que se hace necesario diversificar las rentas rurales

tema y volver a repetirlo en Castilla y León dentro de dos años para hacer el seguimiento oportuno.

Los trabajos llevados a cabo quedaron plasmados en una serie de conclusiones, cuyos planteamientos previos fueron los siguientes:

a) El turismo como fenómeno socioeconómico creciente, tanto cualitativa como cuantitativamente a nivel mundial, con la particularidad, además, de que en época de crisis se ve afectado de manera tardía y la supera con especial vigor.

b) Se constata en los últimos decenios una variación en la demanda turística que denota una sensibilidad hacia los espacios ambientalmente puros y alejados del cotidiano ajetreo urbano.

c) Existe una tendencia en el medio rural a la pérdida de peso económico del sector primario, acelerada por la política agraria común, por lo que se hace necesario diversificar las rentas rurales, objetivo en el que el turismo, entre otras funciones, está llamado a cumplir una misión primordial.

Las conclusiones apuntan, igualmente, una aproximación al concepto de turismo rural: aún cuando es un movimiento en proceso de transformación, mostrándose como una estrategia de desarrollo futuro, el término turismo rural parece asentado por su amplia utilización; si bien, con algunos matices, puede hablarse de agroturismo, turismo interior y turismo ecológico. Algunas notas que podrían acercarnos al concepto de turismo rural, son las siguientes:

a) Conjunto de iniciativas destinadas a satisfacer la diversidad de demandas inherentes al desarrollo de la actividad (alojamiento, restauración, ocio, cultura, deporte, etc.).

b) Concebida como una actividad económica, la búsqueda de rentabilidad es objetivo prioritario, por tanto debe suponer un aporte de riqueza para las sociedades agrarias que decidan utilizar este recurso.

c) Al propio tiempo, incorpora una dimensión social en tanto que, al implicar a los habitantes del medio, permite recuperar funciones productivas a favor de los sectores de población cuya ocupación es hoy problemática en el sector agrario, como sucede especialmente en el caso de la mujer y la juventud.

d) El espacio donde se ubica la actividad ha de ser rural, es decir, basado en el aprovechamiento endógeno de los recursos naturales del territorio.

e) Las instalaciones y actividades han de ser respetuosas con el medio, evitando su deterioro y potenciando sus valores tanto naturales como culturales.

f) Las instalaciones y actividades han de mantenerse en una escala de impacto equilibrada.

Por otro lado, entre las iniciativas de los Entes Locales hacia el fomento del turismo rural, destacan las que se refieren a los siguientes aspectos:

- Estudio y evaluación de los recursos con que cuenta el territorio como oferta: naturales, culturales y humanos, así como de la potencial demanda.

- Planificación: previsión sectorial de los usos turísticos y coordinación de iniciativas.

- Ordenación del territorio: integración de los diferentes instrumentos y metodologías necesarias para hacer posible la compatibilidad entre los usos, los intereses y la capacidad receptiva del medio.

- Adopción de medidas de apoyo a las iniciativas privadas de desarrollo local.

Asimismo, se acordó promover la asociación de municipios a través de Mancomunidades y de Consorcios al objeto de posibilitar el desarrollo de las iniciativas privadas.

Al ubicarse, en buena parte, las actividades de turismo rural en suelo no urbanizable contemplado en la legislación de forma negativa, los asistentes consideraron necesario elevar a las instituciones con capacidad normativa la petición de desarrollo de una legislación que, siendo respetuosa con las características del suelo no urbanizable, defina de forma clara los usos que pueden admitirse y que sean compatibles con el turismo rural. ■



El turismo rural constituye una de las esperanzas para hacer frente a la crisis agraria. En la fotografía, un momento del acto inaugural del Encuentro durante la intervención del Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, Atilano Soto Rábanos.

Debe buscarse la compatibilidad de los usos y los intereses del medio y su capacidad receptiva

DECLARACION DE SOLIDARIDAD Y COOPERACION CON LA HABANA

Alcaldes y electos locales de Iberoamérica se reunieron el pasado mes de noviembre en La Habana, con motivo de la celebración del 55 Aniversario del Primer Congreso Panamericano de Municipios y la creación de la OICI y el 474 aniversario de la fundación de La Habana. De este encuentro, sobre el que informaremos con mayor detalle en próximos números, surgió una declaración final que, por su interés, reproducimos a continuación:

“1- Los Ayuntamientos son ya una red mundial que enfrenta, en niveles diferentes, retos iguales, por lo que el diálogo, el intercambio de experiencias multilaterales, la ayuda solidaria y la cooperación intermunicipal internacional son altamente valiosos e importantes para la optimización de la gestión y la justicia social, complementando y acrecentando, además, las normales relaciones entre los respectivos Estados iberoamericanos y el acercamiento entre sus ciudadanos.

2- Los municipios que juegan un protagonismo singular en Iberoamérica y, cada día más, son llamados a ser de las organizaciones políticas y administrativas más importantes, al estar más cercano al ciudadano, están dispuestos a elevar su papel trascendente en el necesario camino de la integración de nuestros pueblos iberoamericanos, por lo que no tienen el objetivo de incrementar las relaciones de fraternidad y hermandad, propósito que anima a la OICI desde su constitución.

3- Reconocemos a los municipios como espacios donde se desarrollan las potencialidades individuales para la realización de proyectos comunes, que permite mejorar la calidad de vida de sus habitantes y proporcionarles una más completa realización personal, así como una fuente inspiradora de la paz, el desarrollo humano sostenido, tanto económico como social y la concordia internacional.

4- Los participantes en este encuentro hemos podido comprobar, de modo claro e inequívoco, la voluntad y las grandes posibilidades que existen en la cooperación horizontal, en condiciones de perfecta igualdad y no dependencia entre los diversos municipios del ámbito iberoamericano.

Expresamos nuestra solidaridad y deseos de colaboración con La Habana, convencidos de que ello contribuye, junto con la voluntad y la dedicación del pueblo habanero, a superar la dificultades que la actual coyuntura internacional ha impuesto.

6- Exhortamos a los Gobiernos, organismos, instituciones y entidades públicas y privadas a aumentar la colaboración material, técnica y financiera con Cuba, considerando su compleja situación económica como resultado del embargo a que está sometida desde hace más de 30 años y la desaparición de su mercado exterior tradicional.

7- Consideramos la diversidad de situaciones existentes entre los municipios en los campos jurídico, social, político y económico, como un factor de enriquecimiento, y respetamos la pluralidad de las opciones presentes.

8- Apoyamos los acuerdos de la III Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en su Declaración Final, donde plantea la necesidad de eliminar la aplicación unilateral, por cualquier Estado, con fines políticos, de medidas de carácter económico y comercial, contra otro Estado, así como la Resolución 47/19 de las Naciones Unidas, de 24 de noviembre de 1992, que expresa la necesidad de poner fin al embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, de fomentar el estricto respeto de los principios consagrados en la Carta de la ONU y reafirma, además, los principios de igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y la libertad de comercio internacional, ratificada el pasado 3 de noviembre de 1993 por la Resolución 48/16 de dicha organización, en la que igualmente se condena y se exige el fin del embargo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba desde hace más de 30 años.

Agradecemos la preparación y organización de este Encuentro por la Solidaridad y la Cooperación con La Habana, que nos ha permitido intercambiar experiencias y opiniones, y demostrar la amistad y solidaridad municipalista iberoamericana con la hermana Ciudad de La Habana.

Los participantes en este encuentro ratificamos la voluntad de que su Comité Organizador, de conjunto con la OICI y los Ayuntamientos aquí presentes, empecemos a trabajar en la celebración de un Segundo Encuentro por la Cooperación y la Solidaridad con la Ciudad de La Habana, el cual debe efectuarse en esta propia capital, en el marco que nos brinda el 475 aniversario de su fundación y el 56 aniversario de la constitución de la OICI, dando con ello continuidad y seguimiento a este tipo de contacto solidario y fraternal”. ■

La declaración solicita el fin del embargo económico y comercial a Cuba, en sintonía con las resoluciones de la ONU y los acuerdos de la III Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

En la presente edición recogemos las solicitudes de hermanamientos procedentes de Francia. Con ello, terminamos la relación de solicitudes de la Comunidad Europea.

- Ares:**
4.000 habitantes. Departamento de Gironda. Región de Aquitania. Ciudad turística y residencial interesada en hermanarse con una ciudad similar de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Le Ban Saint Martin:**
4.500 habitantes. Departamento de Mosela. Región de Lorena. Ciudad Residencial.
- Begard:**
4.200 habitantes. Departamento de Côtes d'Armor. Región de Bretaña. Ciudad agrícola con atractivos turísticos.
- Boe:**
4.200 habitantes. Departamento de Lor y Garona. Región de Aquitania. Ciudad residencial.
- Boulogne-Billancourt:**
102.000 habitantes. Departamento de Altos del Sena. Región Isla de Francia. Industria del automóvil y de las telecomunicaciones. Interesada en hermanarse con una ciudad del litoral mediterráneo.
- Brives-Charensac:**
4.500 habitantes. Departamento del Alto Loira, en el centro de Francia. Municipio agrícola y turístico. Están hermanados con una ciudad alemana y desean realizar un hermanamiento triangular.
- Departamento de Calvados:**
600.000 habitantes. Región de Baja Normandía. La capital es Caen (110.000 habitantes). Las actividades económicas más importantes son la industria, la agricultura y la ganadería. Importantes centros turísticos.
- Canton D'Auneau:**
12.000 habitantes. Agrupa a 28 municipios. Departamento de Eure y Loir. Región Centro. De carácter rural con un incipiente polo industrial.
- Canton de Frontenay-Rohan:**
9.000 habitantes. Comprende nueve municipios. Departamento de Dos Sèvres. La actividad económica más importante es la agricultura seguida de la industria maderera. Situado en un parque natural.
- Castelnaudary:**
12.000 habitantes. Departamento de Aude. Región Languedoc-Rosellón. Ciudad agrícola e industrial. Interesada en hermanarse con una población de la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Cazaubon:**
2.000 habitantes. Departamento de Gers. Región Sur Pirineos. Ciudad agrícola. Cuenta con una importante estación termal. Centro histórico-medieval con atractivos turísticos. Ha manifestado interés en hermanarse con otra población con estación termal.
- Cognac:**
20.000 habitantes. Departamento de Charente. Región Poitou-Charentes. La actividad económica más importante es la viticultura. Busca un hermanamiento con una ciudad vitícola de igual importancia.
- Corbas:**
9.000 habitantes. Departamento de Ródano, en Provenza, cerca de Lyon. Las actividades más importantes son la industria y el turismo.
- Le Cres:**
7.000 habitantes. Departamento de Herault. Región Languedoc-Rosellón. Está en los alrededores de Montpellier. Ciudad vitícola y turística.
- Courtry:**
6.000 habitantes. Departamento de Sena y Marne. Región Isla de Francia. Ciudad residencial a 25 kilómetros de París con pequeñas y medianas industrias. Está en las inmediaciones del parque de Eurodisney.
- La Crau:**
11.500 habitantes. Departamento de Var. Región Provenza-Alpes-Costa Azul. Municipio agrícola. Próximo al mar.
- Chambourcy:**
5.000 habitantes. Departamento de Yvelines. Región Isla de Francia. Ciudad residencial con importante patrimonio histórico.
- La Chapelle Sur Erdre:**
15.000 habitantes. Departamento de País de Loira. Región de Loira-Atlántico. Ciudad rural y residencial. situada en los alrededores de Nantes.
- Chateaudun:**
20.000 habitantes. Departamento de Eure y Loir. Región Centro. Municipio turístico con importante pasado histórico.
- La Chaussée Saint Victor:**
4.000 habitantes. Departamento de Loir y Cher. Región Centro Valle del Loira. Comercio e Industria. Importante patrimonio histórico-artístico.
- Fontenay Aux Roses:**
24.000 habitantes. Departamento de Hauts de Seine. Región Isla de Francia. Ciudad residencial con industria de telecomunicaciones.
- Fors:**
1.500 habitantes. Departamento de Deux Sevres. Región Poitou Charentes. Ciudad rural con importante movimiento asociativo.
- Fos Sur Mer:**
11.500 habitantes. Departamento de Bouches del Ródano. Región Provenza-Alpes-Costa Azul. A 30 kilómetros de Marsella. Ciudad turística, con importante patrimonio histórico-artístico. Muy interesados en intercambios escolares.
- Lannion:**
18.000 habitantes. Departamento de Côtes d'Armor. Región de Bretaña. Ciudad residencial. Importante centro de investigación de telecomunicaciones.
- Lanton:**
3.600 habitantes. Departamento de Gironda. Región de Aquitania. Ciudad turística con estación balnearia. Interesada en hermanarse con una población de montaña del norte de España.
- Mansle:**
2.000 habitantes. Departamento de Charente. Región Poitou-Charentes. Ciudad comercial e industrial. Importantes vestigios romanos. Interés en hermanarse con un municipio mediterráneo.
- Marsillargues:**
4.600 habitantes. Departamento de Herault. Región Languedoc-Rosellón. Municipio rural que tiene como actividad principal el policultivo.
- Maurs:**
2.500 habitantes. Departamento de Cantal. Auvergne. Municipio rural y residencial. Importante aumento de la población en verano.
- Mouilleron Le Captif:**
3.000 habitantes. Departamento de Vendée. Región País del Loira. Municipio residencial, en los alrededores de La Roche sur Yon.
- Morangis:**
16.500 habitantes. Departamento de Essonne. Región Isla de Francia. A 10 kilómetros de París. Municipio residencial con importante zona industrial.
- Noisiel:**
16.500 habitantes. Departamento de Sena y Marne. Región Isla de Francia. Ciudad industrial con importante infraestructura cultural.
- Notre Dame de Gravenchon:**
9.000 habitantes. Departamento de Sena Marítimo. Región de Normandía. Ciudad industrial. Interesada en hermanarse con un municipio de Cataluña.
- Pertuis:**
16.000 habitantes. Departamento de Vaucluse. Región Pirineos Atlánticos-Costa Azul. Ciudad residencial con importante centro histórico-cultural.
- Plessala:**
2.000 habitantes. Departamento de Costa del Norte. Región de Bretaña. Municipio rural con entorno natural de gran atractivo turístico.
- Riorges:**
10.000 habitantes. Departamento de Loira. Región Ródano-Alpes. Pequeñas industrias. Importante vida asociativa.
- Rueil-Malmaison:**
65.000 habitantes. Departamento de Essonne. Región Isla de Francia. A 8 kilómetros de París. Ciudad con importante pasado histórico. Sede de empresas internacionales.
- Saclay:**
3.000 habitantes. Departamento de Essonne. Región Isla de Francia. A 15 kilómetros de París. Municipio agrícola, con importante pasado histórico. Busca hermanamiento con un municipio limítrofe a una gran ciudad.
- Saint Alban:**
3.500 habitantes. Departamento de Lozère. Región Languedoc-Rosellón. Municipio agrícola. Importantes vestigios romanos y medievales. Está en la ruta del Camino de Santiago. Interesada en hermanarse con un municipio mediterráneo.
- Saint Georges Les Baillargeaux:**
3.000 habitantes. Departamento de Vienne. Región Poitou-Charente. A 3 kilómetros del centro Futuroscope. Infraestructura turística. Importante vida asociativa.
- Saint Jean Bonnefonds:**
6.500 habitantes. Departamento de Loira. Región Ródano-Alpes. Municipio rural con importante vida asociativa.
- Saint Malo:**
50.000 habitantes. Departamento de Ille y Vilaine. Región de Bretaña. Municipio histórico y turístico. Estación balnearia.
- Soyaux:**
11.000 habitantes. Departamento de Charente. Región Poitou-Charentes. Municipio turístico. Patrimonio histórico-artístico.
- Suresnes:**
36.000 habitantes. Departamento de Altos del Sena. Región Isla de Francia. Municipio residencial e industrial, a escasos kilómetros de París.
- Tournon Sur Rhône:**
10.000 habitantes. Departamento de Ardèche. Región Ródano-Alpes. Busca hermanamiento con una localidad de Andalucía o Aragón.
- Treburden:**
3.500 habitantes. Departamento de Côtes d'Armor. Región de Bretaña.
- La Vallée de L'Authion:**
50.000 habitantes. Departamento de Maine y Loira. Agrupa a 28 municipios. Región agrícola y turística.
- Veyre-Monton:**
3.400 habitantes. Pertenece al Departamento de Puy de Dome, en el centro del país. Desean hermanarse con un municipio del Nordeste de España.

LA CONSTITUCION DEL COMITE DE LAS REGIONES Y DE LOS ENTES LOCALES SERA INMEDIATA

En este mes de febrero quedará constituido el Comité de las Regiones y de los Entes Locales creado por el Tratado de la Unión Europea. De sus 189 miembros, 77 representarán a municipios, 36 a Entes Locales intermedios (provincias) y 76 a regiones. Ciudades, provincias y regiones tendrán, a través de esta nueva plataforma, una oportunidad de oro para influir en las políticas comunitarias. La Unión Europea tendrá en el Comité un instrumento eficaz para realizar esa **“unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa, en la que las decisiones serán tomadas de la forma más próxima posible a los ciudadanos”** que reza en el preámbulo del Tratado.

La creación del Comité de las Regiones y de los Entes Locales responde a una petición largamente desatendida de las asociaciones de Administraciones Territoriales. Desde 1976 el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y, más recientemente la Asamblea de Regiones de Europa (ARE), han reivindicado un papel más activo en la construcción europea.

En 1988, la Comisión Europea creó el **Consejo Consultivo de los Entes Locales y Regionales**, verdadera antesala del actual Comité, en la que se ha efectuado un ensayo general de las posibilidades que ofrece la cooperación entre las Administraciones Territoriales de los Doce y el órgano ejecutivo de la Comunidad. En la veintena de reuniones celebradas por el Consejo Consultivo los responsables de la Comisión han podido acercarse a la realidad del territorio europeo y han conocido mejor el terreno en el que están llamadas a germinar una gran parte de sus iniciativas.

A la inversa, los políticos locales y regionales, en su diálogo con la Comisión, han influido en las decisiones y también han visto de cerca la forma de trabajar del Ejecutivo Europeo. Para los Poderes Locales, el viejo Consejo Consultivo antes y el nuevo Comité en adelante, represen-

tan la única instancia en la que se les proporcionará información de primera mano sobre las políticas europeas y la única ocasión en la que serán consultados sobre los aspectos que les afectan de dichas políticas.

No cabe duda de que una realidad tan cambiante como la actual, con un Tratado de la Unión Europea en fase experimental, una ampliación en puertas y varias áreas de trabajo que se estrenan por los Doce, o que cambian de contenido (salud, enseñanza, cultura, transporte, medio ambiente), aconseja fomentar el diálogo a todos los niveles y hacer más transparente la toma de decisiones en el seno de la Unión.

¿Para qué se crea el Comité de las Regiones? Si nos atenemos a la letra del Tratado, el Comité de las Regiones y de los Entes Locales nace para ser consultado por la Comisión y el Consejo en el proceso de elaboración y aplicación de las políticas comunitarias. Es un órgano consultivo, con capacidad también para emitir opiniones y dictámenes por iniciativa propia.

El Tratado de la Unión establece que el Comité será consultado en cuestiones relacionadas con las políticas estructurales y de cohesión económica y social, educación, formación profesional, juventud, cultura, salud pública, redes de transporte y telecomunicaciones y cuantos asuntos juzguen oportuno la Comisión o el Consejo.

INJUSTO TRATAMIENTO

¿Quiénes componen el Comité? 189 representantes de los Entes Locales y Regionales, nombrados por el Consejo de Ministros de la Comunidad, a propuesta de los Gobiernos de los Estados miembros. El artículo 198 A, con su calculada ambigüedad, o en su celo por respetar el principio de subsidiariedad, no dice nada acerca de la proporción entre poderes locales y regionales, ni es demasiado explícito sobre el carácter de los miembros.

Una gran polémica ha acompañado al

nombramiento de los miembros del Comité de las Regiones, especialmente en aquellos países cuyas regiones tienen más amplios poderes: Alemania, Bélgica y España, en los que éstas se oponían a la presencia de los Entes Locales en el Comité. En Bélgica esta oposición ha triunfado y sus 12 miembros representan a sus tres regiones. Alemania envía sólo tres representantes de ciudades y cuatro España (Ver cuadro adjunto). Sin duda, este trasfondo de enfrentamiento de determinadas regiones contra los municipios condicionará el futuro.

En España, la FEMP ha respondido a este injusto tratamiento y lo ha denunciado ante la Comisión Europea. Dado que España se organiza territorialmente en municipios, provincias y Comunidades Autónomas, y que todas estas Entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, la adecuada representación de España en el Comité de las Regiones y de los Entes Locales debe reflejar un equilibrio entre las distintas instituciones territoriales. Al fin y al cabo, la FEMP entiende que la vocación y finalidad de este Comité es institucionalizar la presencia de la organización territorial peculiar de cada uno de sus Estados miembros, sin discriminaciones, y así lo ha exigido en su última Asamblea General Extraordinaria, celebrada en La Coruña, en noviembre de 1993.

El polémico nombramiento de los miembros del Comité de las Regiones y de los Entes Locales no acaba en la proporción locales *versus* regionales. El carácter de electos o no de los representantes ha hecho correr también mucha tinta. Algunos países (Bélgica, Grecia, Portugal) reconsideraron finalmente su postura y no han incluido funcionarios ni altos cargos en sus listas. España y Alemania sí; es el caso de los suplentes en muchas regiones.

La FEMP, al igual que el CMRE, ha recurrido este hecho. La FEMP entiende que el Comité debe estar compuesto por **“representantes de los Entes Regionales**

Comité de las Regiones y de los Entes Locales (miembros titulares)

PAIS	MIEMBROS	LOCALES	INTERMEDIOS*	REGIONALES
Alemania	24	3		21
Bélgica	12			12
Dinamarca	9	5	4	
España	21	4		17
Francia	24	6	6	12
Grecia	12	12		
Irlanda	9	2	7	
Italia	24	7	5	12
Luxemburgo	6	6		
Países Bajos	12	6	6	
Portugal	12	10		2
Reino Unido	24	16	8	
TOTAL	189	77	36	76

*Provincias y equivalentes

Fuente: CMRE

y Locales” políticos, es decir, representantes que hayan asumido, por mandato popular, responsabilidades directas en la formación de la voluntad de los Entes Regionales y Locales, y que actúen con **“absoluta independencia”** y **“en interés general de la Comunidad”**, como lo exige el artículo 198 A del Tratado. Diez Comunidades Autónomas han propuesto como suplentes a altos cargos de designación directa, desoyendo la recomendación del Senado español de que **“los miembros que se propongan, titulares y suplentes, deberán tener la condición de electos o de responsables políticamente ante un órgano representativo”**.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITE

A últimos de este mes o primeros de marzo, el Pleno del Comité de las Regiones y de los Entes Locales celebrará su reunión constitutiva y aprobará su reglamento. Tras laboriosas conversaciones, el CMRE y la ARE han llegado a un acuerdo salvo en dos aspectos: **la condición de electos de los miembros del Comité de las Regiones y de los Entes Locales** (exigida por el CMRE y la FEMP) y **el derecho de voto de los no miembros** (asesores, expertos) **en las comisiones** (rechazado por el CMRE y la FEMP).

El Pleno del Comité se reunirá, al menos, seis veces al año, al igual que la mesa, y se dotará de las siguientes **comisiones de trabajo** permanentes:

- Política regional y desarrollo económico, hacienda y fiscalidad locales y regionales.
- Ordenación del territorio, problemas urbanos y rurales, transporte y redes de comunicación.
- Medio ambiente.
- Asuntos sociales y salud, protección de los consumidores, protección civil, definición de normas.
- Europa de los ciudadanos, cultura, educación, juventud.

Tanto el pleno como las comisiones especializadas gozarán de los medios adecuados para poder trabajar y, muy especialmente, del servicio de traducción e interpretación simultánea, de secretaría y de asesores según los temas.

En un primer momento, el Comité de las Regiones y de los Entes Locales trabajará vinculado al Consejo Económico y Social. En sus reuniones podrán participar representantes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, con voz y sin voto. Las reuniones del Comité serán públicas. ■

Pilar Aldanondo Ochoa

Desarrollo democrático para los Entes Locales palestinos

La Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA), en colaboración con la Comisión Europea y los Servicios Económicos de los Gobiernos Locales Israelíes (LGES), una compañía filial de la Unión de Autoridades Locales de Israel, ha organizado un seminario sobre el Desarrollo Democrático del Gobierno Local en Palestina, que se celebró en Estambul en diciembre del pasado año. La Sección de IULA para Oriente Medio y el Mediterráneo Este (IULA-EMME), ayudó a poner en marcha el seminario y participó activamente en el encuentro con las Autoridades Locales palestinas, los representantes de LGES y los Alcaldes de Turquía.

El Secretario General de IULA, Drew Horgan, destacó al finalizar el seminario su disposición a discutir y habilitar nuevas vías de colaboración con las asociaciones municipalistas de los países de este área geográfica y se mostró esperanzado con la idea de que los acuerdos entre Gobiernos Locales sirvieran para apoyar el proceso de paz que se está desarrollando en la región.

Hay que destacar que ésta es la primera vez que se produce un encuentro de este tipo entre Autoridades Locales israelíes y palestinas y se inscriben en el marco de los acuerdos de paz alcanzados por el Gobierno israelí y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP).

Sin duda constituye una primicia que podrá conducir a una mayor integración de la Unión de Autoridades Locales de Israel dentro de la Sección de IULA para el Oriente Medio y el Mediterráneo Este, que agrupa a sus países vecinos. ■

Un instrumento de unión para los pueblos de Europa

I CONFERENCIA SOBRE HERMANAMIENTOS ENTRE CIUDADES DEL ESTE Y DEL OESTE DE EUROPA

Favorecer la unión entre todos los países europeos desde el establecimiento de vínculos de hermanamiento entre sus municipios fue el principal objetivo del encuentro que, por primera vez, reunió a los expertos y responsables de los hermanamientos procedentes de la casi totalidad de los países comunitarios y del Centro y el Este de Europa, una buena ocasión para exponer y debatir experiencias comunes y sentar las bases para el desarrollo de un trabajo conjunto en el futuro.

Los responsables de hermanamientos procedentes de 23 países de toda Europa pidieron a las instituciones europeas, en especial a las comunitarias, el apoyo financiero suficiente para fortalecer la práctica de los hermanamientos y la cooperación intermunicipal e interregional con los municipios de Europa Central y Oriental de cara a la edificación de un continente unido. Este llamamiento, junto con otros dirigidos a las instituciones nacionales y al propio CMRE y sus Secciones Nacionales, fue la base de la declaración final elaborada por los asistentes a la I Conferencia sobre Hermanamientos europeos entre ciudades del Este y el Oeste, organizada por el CMRE y varias asociaciones municipalistas de la República Checa, Eslovaquia, y Polonia que se celebró en la ciudad de Poznan el pasado mes de diciembre.

La Conferencia reunió a más de un centenar de personas procedentes de Albania, Alemania, Bielorrusia, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Rumanía y Ucrania que, durante dos días, debatieron sobre el renacimiento de la autonomía local en Europa Central y Oriental, las expectativas de los poderes locales en estas áreas y las experiencias realizadas entre municipios del Este y el Oeste del continente al amparo de los hermanamientos. La representación española estuvo encabezada por el Alcalde de Pozuelo de Alarcón, José Martín Crespo, cuyo municipio está hermanado con

Los asistentes destacaron la importancia

de esta actividad como vía para sensibilizar a los ciudadanos sobre la construcción de una Europa unida, un concepto que adquiere especial protagonismo en momentos como el actual, en el que la crisis de modelos políticos y económicos favorece la búsqueda de soluciones nacionales e incluso nacionalistas. En este sentido, señalaron que instituciones como la Unión Europea, el Consejo de Europa y la Conferencia de Seguridad y Cooperación, deberán evolucionar hacia una estructura en la que tengan cabida todos los países europeos democráticos, con la posibilidad de expresión de sus diversas tradiciones y sensibilidades, y con capacidad para implantar políticas comunes y efectivas.

LLAMAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EUROPEAS Y NACIONALES

Junto a las peticiones de carácter financiero, reclamaron de las instituciones europeas el fortalecimiento de las acciones de sensibilización, información y formación emprendidas por las asociaciones nacionales de Corporaciones Locales y Regionales. Para las asociaciones nacionales de Europa Central y Oriental, apuntaron la posibilidad de ofrecer estas ayudas en las mismas condiciones que las asociaciones del área occidental. En ambos casos destacaron la conveniencia de descentralizar las ayudas destinadas a las Corporaciones Locales y Regionales, conforme al principio de subsidiariedad, con el fin de minimizar los procesos administrativos y de acelerar la puesta en marcha de los proyectos.

El papel de las iniciativas intergubernamentales en las actividades de hermanamiento fue otro de los capítulos analizados

durante la Conferencia; en este sentido, los asistentes hicieron un llamamiento a los Gobiernos nacionales de cara a solicitar su apoyo en las iniciativas encaminadas a favorecer el entendimiento entre países vecinos a partir de las relaciones intermunicipales, a progresar hacia una libertad real de circulación entre países europeos y a proteger a las minorías nacionales dentro del territorio de cada uno de los Estados. A juicio de los electos locales presentes en Poznan, estos instrumentos facilitarían la comprensión entre los ciudadanos y les enseñarían a vivir juntos bajo una ley común que respetara sus diferencias.

La información sobre el movimiento municipalista, en general, y sobre los hermanamientos, en particular, a los Estados del Centro y el Este de Europa exigirá, por otro lado, que el propio CMRE y sus Secciones Nacionales emprendan actividades de difusión entre dichos países. Para ello será necesario mejorar los actuales instrumentos de información sobre programas de ayuda a los hermanamientos y a la cooperación interregional e interurbana existentes en Europa, así como potenciar la comunicación entre las Secciones Nacionales de todos los países. El refuerzo de la cooperación entre el CMRE y las Organizaciones no Gubernamentales, cuyos objetivos sean compatibles con los del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, y el apoyo de todos los esfuerzos tendentes a la creación de un fondo en favor de los hermanamientos entre municipios y regiones de Europa Central y Oriental, fueron otros dos puntos del llamamiento que los asistentes a la Conferencia hicieron a los responsables del CMRE. ■

POLITICA ECONOMICA LOCAL

Antonio Vázquez Barquero es el autor de un libro, recientemente editado por Pirámide, en el que se analiza la importancia de las ciudades medias como piezas clave para el establecimiento de la estructura productiva y la creación de empleo. Por su configuración, este tipo de ciudades representa, según las conclusiones del autor, el espacio adecuado para plantear actuaciones destinadas a mejorar los sistemas de producción y emprender acciones estratégicas. En el estudio se presentan los métodos de gestión, objetivos y vías de financiación de las iniciativas económicas locales y, asimismo, se llama la atención sobre la falta de un marco legal específico que permita a las ciudades medias contar con un punto de referencia para realizar sus intervenciones en este sentido.

Editorial Pirámide

Juan Ignacio Luca de Tena, 15

28027 MADRID

INFORME SOBRE EL GOBIERNO LOCAL

Dentro de la serie "Administraciones Territoriales", de su colección "Informes y Documentos", el Ministerio para las Administraciones Públicas edita un completo informe sobre el Gobierno Local en

España. El texto ofrece un análisis crítico y valorativo del actual estado de la Administración Local española como pieza esencial del sistema político general. En su elaboración han intervenido directivos y expertos de las tres Administraciones así como profesores universitarios; sus conclusiones permiten realizar un balance de la reciente evolución del sistema local y sus perspectivas para un futuro inmediato.

Ministerio para las Administraciones Públicas

Servicio de Publicaciones

José Marañón, 12

28010 MADRID

LA GERENCIA DE LAS ORGANIZACIONES NO COMERCIALES

Las organizaciones no comerciales, es decir, aquéllas sin ánimo de lucro y con una finalidad que el grupo social reconoce como prioritaria, han sido analizadas con detalle por Baudouin Meunier en un amplio estudio prologado por el Ministro para las Administraciones Públicas, Jerónimo Saavedra, y el Ministro de Hacienda de Bélgica, Philippe Maystadt. En el texto quedan definidas las características de las organizaciones no comerciales y los principales aspectos que afectan a la toma de decisiones en este sector de producción. Los contenidos han sido

estructurados en tres grandes bloques: el marco de las decisiones, la preparación y evaluación de las mismas y su adopción y puesta en práctica.

Ministerio para las Administraciones Públicas

Servicio de Publicaciones

José Marañón, 12

28010 MADRID

LEGISLACION COMUNITARIA SOBRE RUIDO

La Comisión Europea acaba de presentar un nuevo volumen, el quinto de su serie sobre legislación comunitaria relativa al medio ambiente, en el que aborda toda la normativa existente en la actualidad en materia de ruido; junto a las directivas que exigen la colaboración de los Gobiernos en planes, programas y proyectos de protección del medio ambiente, el libro recoge otras recomendaciones no vinculantes planteadas en la misma línea. Los contenidos del texto han sido clasificados por orden cronológico y están completados con la relación de textos normativos vigentes en cada uno de los Estados miembros.

Mundi-Prensa Libros, S.A.

Castelló, 37

28001 MADRID



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población C.P.

Provincia

1 Semestre, 6 números 3.000 ptas.

1 Año, 12 números 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID. C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA. Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.



Las primeras unidades del Tranvía de Valencia, que permitirán cerrar por la superficie la red de líneas de metro del norte de la ciudad, en la estación de Puente de Madera (Pont de Fusta).

Valencia y Estrasburgo ultiman los preparativos de sus líneas tranviarias

TRANVIAS, LA NUEVA ALTERNATIVA DE TRANSPORTE URBANO

El colapso circulatorio, rutina diaria en las ciudades europeas, ha llevado a la búsqueda de nuevas alternativas que palién las consecuencias negativas para el medio ambiente y la calidad de vida ciudadana que trae consigo un exceso de vehículos. Valencia y Estrasburgo han optado por el tranvía, un sistema de transporte ya conocido que, actualmente, poco tiene que ver en apariencia y prestaciones con las viejas unidades que circularon por las calles en las primeras décadas de este siglo.

Vehículos con diseño aerodinámico, climatizados, rápidos y cómodos son los nuevos equipos que las flotas de transporte urbano de Valencia y Estrasburgo incorporarán este año. En primavera comenzará a circular el tranvía de Valencia, pensado para cerrar por la superficie el conjunto de líneas de metro de la zona norte de la ciudad, como parte de un ambicioso Plan de Ampliación del Metro de Valencia, que comenzó en 1990. En cuanto a Estrasburgo, el próximo mes de septiembre es la fecha prevista para la entrada en funcionamiento de las unidades de la primera línea, que vendrá a completar la red de autobuses con la que actualmente

cuenta la ciudad, sin aumentar los niveles de contaminación. Esta iniciativa, que ha ido acompañada de una completa remodelación de la ciudad alsaciana, ha requerido una inversión de 1.940 millones de francos (46.560 millones de pesetas).

UN SISTEMA INTEGRADO EN EL ENTORNO URBANO

El crecimiento urbano que el norte de Valencia ha experimentado durante los últimos veinte años hizo conveniente la eliminación de un paso de tren de vía estrecha existente (la antigua línea del *trenet* entre las estaciones de Aldemuz y Grao) y su posterior sustitución por el tranvía como sistema de transporte inte-

grado en el entorno urbano y no contaminante. Esta experiencia, que es observada muy de cerca por otras ciudades (Barcelona, Málaga, Las Palmas y Zaragoza) con el objetivo de recuperar para sus vías urbanas este modelo de transporte, forma parte de un proceso de modernización en el que también se ha previsto la ampliación de algunas líneas de metro. La línea tranviaria (Línea 4 de la red), además de cerrar la red metropolitana por la zona norte, permitirá establecer correspondencias con tres (Líneas 1, 2 y 3) de las cuatro líneas subterráneas de la capital levantina.

El diseño de la línea ha llevado asociada la urbanización del entorno por el que

transcurre con el fin de integrarla correctamente y de regenerar algunas zonas con problemas de degradación urbanística. Así, se ha contemplado el diseño de los distintos espacios urbanos sobre los que se han colocado nuevos pavimentos, jardines y elementos de mobiliario.

La Línea 4 tiene un recorrido total de 10 kilómetros de longitud en plataforma reservada a lo largo de los cuales se han establecido 40 paradas (20 en cada sentido) con una distancia media entre ellas de alrededor de 500 metros. La frecuencia de circulación de los vehículos oscilará entre los 5 y los 10 minutos en función de las horas de mayor afluencia de público.

En cuanto a su diseño, la principal característica del tranvía de Valencia es su plataforma baja, que permite el acceso al vehículo desde un nivel idéntico al de la parada. Esta posibilidad se ha conseguido situando la mayor parte de las instalaciones del tranvía en el techo del vehículo.

Cada unidad de tranvía tiene 23,78 metros de longitud, es articulado y está compuesto de tres coches: dos de ellos, iguales, ubicados en los dos extremos, y un tercero, de menor longitud, colocado en el centro; el vehículo, que ha sido diseñado para vía métrica, dispone de dos articulaciones que le permiten tomar curvas de hasta 20 metros de radio. La alimentación del vehículo se realiza a través de un pantógrafo colocado sobre el coche central.

Cada unidad, con capacidad para transportar a 200 pasajeros (el equivalente a

tres autobuses urbanos), 65 de los cuales ocuparían plazas sentadas, cuenta con sistemas de climatización y megafonía. En cuanto a la seguridad, además de equipos de suspensión innovadores, el tranvía de Valencia está equipado con cuatro sistemas de frenado: frenos electrodinámicos, electrohidráulicos, de fricción y magnéticos; estos últimos son activos en caso de emergencia y pueden ser puestos en funcionamiento por el conductor en cualquier momento. La flota inicial está compuesta por 21 unidades.

ESTRASBURGO, COMPLEMENTO DEL TRANSPORTE DE SUPERFICIE

La red de autobuses urbanos, cada vez más limitada para dar cobertura a las necesidades de transporte de casi 45 millones de viajeros cada año, y la creciente utilización de los vehículos privados con los problemas de colapso circulatorio y contaminación ambiental que conllevan, llevaron a la ciudad de Estrasburgo a realizar una completa remodelación de las áreas de circulación de la ciudad, el desvío del tráfico por vías alejadas del centro urbano, la construcción de aparcamientos y, sobre todo, la implantación de una línea de tranvía eléctrico de 12,6 kilómetros que atraviesa el centro de la ciudad y que establece conexiones con autobuses urbanos de manera que el acceso a cualquier punto urbano pueda ser posible mediante el uso de transporte colectivo.

La nueva línea tranviaria tendrá un total de 24 estaciones, una de las cuales

es subterránea y permite establecer correspondencia con la estación ferroviaria central de Estrasburgo. La distancia media entre estaciones será de 400 metros sobre los que el tranvía podrá desplazarse a una velocidad aproximada de 21 kilómetros por hora, una cifra bastante alta, especialmente si se tiene en cuenta que los actuales autobuses urbanos apenas llegan a los 25 kilómetros por hora. El servicio estará cubierto por 26 unidades de tren, de 66 plazas sentadas y con capacidad para 230 viajeros por unidad, que circularán con una frecuencia de 4 minutos en las horas punta. Si se cumplen las previsiones, a medio plazo serán 75.000 los viajeros que utilicen a diario el tranvía; cada año se podrán realizar 20 millones de viajes por este medio y 56 millones si se utilizan las combinaciones tranvía-autobús.

Las unidades del tranvía estrasburgués están dotadas, al igual que las del valenciano, de una plataforma baja, colocada a 35 centímetros del carril y a la misma altura del andén, que recorre el tren en toda su longitud en cada parada; cuenta además con una plancha, colocada delante de la puerta, que cubre el espacio entre tren y andén; de esta forma queda garantizado el acceso para las personas que deben desplazarse en silla de ruedas y, en general, para todas aquellas con movilidad reducida.

La concepción general del vehículo responde al deseo de los viajeros de viajar lo más rápidamente posible; a la media de velocidad, señalada antes, se han unido



Dos imágenes de las obras de remodelación que está experimentando el centro urbano de Estrasburgo. La fotografía de la derecha recoge la Rue des Grandes Arcades: de vía de intenso tráfico a calle peatonal compatible con el tranvía.



Sobre estas líneas, maqueta de una de las unidades del tranvía de Estrasburgo, en la que se puede apreciar el diseño aerodinámico del conjunto.

dos factores más: la incorporación de seis grandes puertas de acceso a cada lado del tren y la plataforma baja, que permitirán a los viajeros entrar y salir de la unidad en un tiempo mínimo.

Cada tren está compuesto por tres grandes unidades articuladas entre cuatro módulos, asentados sobre una plataforma de cuatro ruedas independientes; los dos módulos extremos cuentan, además, con una cabina de conducción. Esta concepción permite incorporar, según las necesidades, mayor número de unidades en el tren.

Uno de los principales objetivos perseguidos durante la construcción del vehículo fue el control del ruido; como resultado, las unidades del tranvía de Estrasburgo están dotadas de tres niveles de suspensión: por un lado, las denominadas "ruedas elásticas", que incorporan sobre las tradicionales elementos de caucho en el cuerpo y la llanta de la rueda. Por otro, la suspensión primaria, lograda también con la introducción de caucho entre las ruedas y el carro, y la secundaria, de tipo neumático, instalada entre el carro y el cuerpo del vehículo. A todo esto se añaden unas vías equipadas con dispositivos antivibraciones.

En cuanto a la comodidad de los viajeros, cada unidad dispone de espacios libres que facilitan el desplazamiento, está decorado con colores suaves y recibe

abundante luz exterior gracias a las grandes superficies acristaladas con las que cuenta. Además, cuentan con numerosos puntos de sujeción para los viajeros.

En materia de seguridad, los sistemas de aceleración y frenado han sido diseñados para evitar los golpes bruscos; cada una de las unidades cuenta, al igual que el tranvía español, con un triple sistema de frenado y se han eliminado las barreras de separación entre los compartimentos de viajeros.

Por otro lado, la cabina del conductor es el resultado de extensos estudios ergonómicos que permitirán la adaptación al puesto conductor de personas de diferente altura. En cuanto a la visión, el amplio parabrisas y las ventanas laterales garantizan la capacidad total de perspectiva.

El cuadro de mandos, junto a los comandos de control de frenado y aceleración, de seguridad y de cierre de puertas, dispone de un sistema electrónico que vigila permanentemente el funcionamiento del tren y advierte al conductor sobre cualquier anomalía. Los indicadores de estos últimos comandos están agrupados en una paleta táctil, que permite al conductor acceder a la información sin necesidad de apartar la vista.

Además, en cada estación, y mediante un sistema de vídeo, el maquinista puede vigilar los movimientos de entrada y salida de los viajeros en cada estación.

UN AÑO DE TRABAJOS EN EL CENTRO URBANO

Una de las zonas que ha exigido más trabajos ha sido el área de Neudorf, en el centro de Estrasburgo. Durante el último año se desviaron las redes subterráneas, se instalaron la plataforma y los carriles del tren y, posteriormente, se adaptó la superficie.

En la estación Islote de Lombardía, ubicada en esta zona, fue construida una plataforma de 6,5 metros de anchura cubierta de arena y rodeada de 20 metros más de zona ajardinada. Dentro de esta última se colocaron dos filas de árboles para bordear un circuito peatonal de 3,5 metros de ancho previsto para el paseo de los ciudadanos y la circulación de bicicletas. A todo ello hay que añadir la construcción de nuevos tramos de carretera urbana y de un aparcamiento de superficie con capacidad para albergar 80 vehículos.

Los trabajos preparatorios para llevar adelante la obra de Neudorf comenzaron a principios de 1993; a mediados del mismo año empezaron las obras viarias de terraplenado y la preparación del terreno para el posterior ajardinamiento; finalmente, durante el último semestre, se contruyó la plataforma del tranvía y se instalaron las vías; la adaptación de la superficie y la estación fueron los últimos trabajos, a finales del año pasado. ■

*Modificaciones que introduce la Ley de Mecenazgo***EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y LAS CORPORACIONES LOCALES**

El Proyecto de Ley sobre Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General (conocida como Ley del Mecenazgo), introduce una importante modificación en el régimen de tributación de las Corporaciones Locales por el Impuesto sobre Sociedades, equiparando a éstas con el Estado y las Comunidades Autónomas y, por tanto, considerándolas como Entidades totalmente exentas.

Pero antes de entrar a analizar más detenidamente esta modificación conviene hacer una referencia, aunque resumida, a la situación actual.

El artículo 5 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades recoge las exenciones subjetivas de dicho Impuesto.

En su apartado primero se enumeran las Entidades que gozan de una exención plena, entre las que se encuentran el Estado, las Comunidades Autónomas y los Organismos Autónomos de ambas.

El apartado segundo recoge las Entidades que gozan de una exención relativa, en tanto que dicha exención no alcanza a los rendimientos que obtengan por el ejercicio de explotaciones económicas, ni a los derivados de la cesión de elementos patrimoniales ni tampoco a los incrementos de patrimonio. Entre estas Entidades se encuentran las Administraciones Públicas Territoriales distintas del Estado y de las Comunidades Autónomas, es decir, las Corporaciones Locales.

Este régimen de exención que en términos técnicos puede calificarse de exención parcial es en realidad un régimen de no exención, ya que si comparamos los elementos integrantes de la renta sujeta enumerados en el artículo 3.2 de la Ley del Impuesto de

Sociedades con los conceptos excluidos de la exención, veremos que coinciden plenamente, de modo que las Entidades Locales no están exentas por nada. En efecto la totalidad de las rentas que las Entidades Locales pueden obtener procederán de explotaciones económicas, derivarán de la cesión de su patrimonio, o tendrán la consideración de incrementos patrimoniales, con lo que quedarán excluidas de la exención y sometidas a gravamen.

El Proyecto de Ley equipará a las Corporaciones Locales con las demás Administraciones respecto a la exención en la tributación por el Impuesto de Sociedades

Si a ésto añadimos que, conforme a lo establecido en el apartado tercero del citado artículo 5, la exención tampoco alcanza a los rendimientos sometidos a retención por este impuesto (25 por 100 de los intereses de cuentas bancarias, principalmente) y que además, las Entidades Locales no pueden deducir estas retenciones de la cuota íntegra al estar consideradas como una tributación mínima que en ningún caso será objeto de devolución, podemos concluir que nos encontramos ante un régimen especial que en muchas ocasiones resultará más gravoso que el que de la sujeción plena al Impuesto.

Esta situación se ve paliada en parte por lo dispuesto en el artículo 25.a).1 de la Ley 61/1978, donde se establece una bonificación del 99 por 100 sobre la cuota para los rendimientos obtenidos por las Administraciones Públicas Territoriales, distintas del Estado y de las Comunidades Autónomas, que se deriven de las explotaciones de servi-

cios municipales o provinciales de su competencia, aunque se municipalicen o provincialicen en régimen de gestión directa o en forma de empresa privada, pero no cuando se exploten por el sistema de empresas mixtas.

Así las cosas, la Disposición Adicional Novena del citado Proyecto de Ley otorga una exención absoluta del Impuesto a las Corporaciones Locales incluyéndolas en el apartado primero del artículo 5 de la Ley 61/1978 junto al Estado y las Comunidades Autónomas.

No obstante la equiparación de las Corporaciones Locales con el resto de las Administraciones Públicas en cuanto a la exención absoluta del Impuesto sobre Sociedades, no afecta a la tributación mínima a que nos hemos referido anteriormente y por tanto la exención no alcanzará en ningún caso a los rendimientos sometidos a retención por este Impuesto, por los que las Corporaciones Locales, al igual que las Comunidades Autónomas, deberán seguir tributando.

Por otro lado, la misma Disposición Adicional Novena del Proyecto viene a derogar el artículo 25.a).1 de la Ley 61/1978, donde establece una bonificación del 99 por 100 citada, lo que en principio parece lógico dado el nuevo tratamiento de exención absoluta que se da a las Corporaciones Locales. Sin embargo, esta derogación va a implicar que las empresas mercantiles municipales y provinciales prestadoras de servicios públicos que hasta ahora se vienen acogiendo a la bonificación no puedan seguir haciéndolo a partir de la entrada en vigor del Proyecto de Ley que comentamos, ni tampoco puedan acogerse a la exención total ya que ésta afecta exclusivamente a las Corporaciones Locales y sus Organismos Autónomos. ■

INCONSTITUCIONALIDAD DE VARIOS PRECEPTOS DE LA LEY MUNICIPAL Y DE RÉGIMEN LOCAL DE CATALUÑA

(Sentencia del Tribunal Constitucional, de 12 de noviembre de 1993)

El Pleno del Tribunal Constitucional, en Sentencia de 12 de noviembre del pasado año, resolvió estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad planteado por el Gobierno de la Nación contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Cataluña, 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

Los preceptos impugnados son los relativos a los ingresos de los Entes Locales, consistentes en participaciones en ingresos estatales y en subvenciones incondicionadas; el cambio de capitalidad del municipio; el régimen de incompatibilidades de los miembros de las Corporaciones Locales; el plazo para efectuar el requerimiento previo a la impugnación de los actos de un Ente Local por parte de la Comunidad Autónoma; y los referidos a la creación de órganos de coordinación.

Todos estos preceptos serían, según la fundamentación del recurso, contrarios a la legislación estatal básica en materia de régimen local (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

La primera de las impugnaciones se realiza contra los preceptos que establecen las competencias de la legislación catalana sobre finanzas locales, para fijar los criterios de distribución de los ingresos estatales y de la Generalidad, y en subvenciones incondicionadas. Asimismo, establece la Ley catalana que el importe de dichas participaciones se destinará a integrar el Fondo de Cooperación Local de Cataluña, cuya distribución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Estatuto de Autonomía, corresponderá a la Generalidad mediante la Ley anual de Presupuestos.

Según la argumentación del Abogado del Estado, estos preceptos de la Ley catalana regulan unas materias de competencia estatal (artículos 149.1.14 y 18, de la Constitución, y 5.E de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local), y adoptan una regulación diferente a la establecida por la legislación estatal. Frente a ello, tanto la Generalidad como el Parlamento de Cataluña defienden la constitucionalidad de los artículos impugnados, invocando las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local (artículos 9.8 y 48 del Estatuto de Autonomía de Cataluña), dentro de las que se incluye el sistema de financiación local. La Generalidad es la que ha de distribuir las participaciones de los Entes Locales en ingresos propios y del Estado, si bien esta distri-

bución, a través del Fondo de Cooperación Local, ha de hacerse teniendo en cuenta los criterios básicos establecidos por el Estado sobre la distribución de las participaciones en sus ingresos destinados a los Entes Locales de Cataluña.

Planteada en estos términos, el Tribunal resuelve teniendo presente la doctrina contenida en sus sentencias 96/1990 y 237/1992, acerca de las competencias del Estado sobre la regulación de los ingresos de los Entes Locales consistentes en participaciones en los ingresos estatales y en subvenciones incondicionadas. En estas sentencias, que declararon conforme con la Constitución los preceptos de Leyes Estatales de Presupuestos Generales que fijaban criterios para el reparto de los ingresos antes mencionados, el Tribunal Constitucional declaró la competencia del Estado para establecer dichos criterios. Asimismo, declaró que la participación de las Corporaciones Locales en los Tributos del Estado, prevista en el artículo 142 de la Constitución, constituye una de las fuentes de financiación constitucionalmente posible, a través de la cual se pretende dotar al conjunto de los Entes Locales de la necesaria suficiencia de fondos para el cumplimiento de las funciones que legalmente les han sido encomendadas, para posibilitar y garantizar el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido. Es justamente el carácter que reviste la participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado en cuanto a garantía de su autonomía, lo que convierte a dicha participación en garante del funcionamiento de la Hacienda Local dentro del conjunto de la Hacienda General y, en consecuencia, lo que constituye el elemento básico de ésta. Por ello, declara el Tribunal Constitucional, es precisamente al legislador estatal a quien incumbe dar efectividad a los principios de suficiencia de las Haciendas Locales (artículo 142 de la Constitución) y de solidaridad (artículo 138).

Así pues, es al Estado, a través de su marco normativo, la ley estatal, y no a la Comunidad Autónoma de Cataluña, con lo dispuesto en el artículo 181.a de la Ley impugnada (extralimitándose, por consiguiente, de la competencia que constitucional y estatutariamente tiene atribuida), a quien corresponde fijar los criterios de distribución de los ingresos de los Entes Locales consistentes en participaciones en los ingresos del Estado, como las denominadas subvenciones incondicionadas.

El hecho de que estas subvenciones no tengan una vinculación o afectación a una acción de fomento concreto, no altera la competencia del Estado para fijar criterios homogéneos y uniformes en el reparto de las mismas entre sus destinatarios (Entes Locales en este caso), con independencia de cuál sea su destino material.

En conexión directa con este tema, impugna el Abogado del Estado, por considerarlo contrario a la legislación básica estatal, el precepto de la Ley autonómica que regula la creación de un Fondo de Cooperación Local que se nutrirá, entre otros ingresos, con los del Estado, razona su impugnación por la alteración de las condiciones de distribución de los ingresos que nos ocupan, establecidas para todo el Estado, que supondrían la incorporación de nuevos criterios de distribución que resulten de la especificación concreta que se aplica al hecho catalán. A estas alegaciones se opone la Generalidad de Cataluña argumentando que, si ésta es competente para distribuir las participaciones en ingresos propios y del Estado (artículo 48 del Estatuto de Autonomía de Cataluña), es perfectamente posible que a dicho efecto cree un Fondo de Cooperación Local, alegación que resulta recogida en la sentencia por las siguientes razones: ya en Sentencia del mismo Tribunal 96/1990, señala que el artículo 48.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña no atribuye a la Comunidad Autónoma la fijación de los criterios de distribución de la participación de los Entes Locales en los Tributos del Estado, porque dicha participación constituye un elemento básico de la Hacienda General que, como tal, incumbe regular al Estado en su condición de titular de la doble competencia, sobre la Hacienda General y para establecer las bases de régimen jurídico de las Administraciones Públicas (artículos 149.1, 14 y 18 de la Constitución). Lo que si se deriva, por el contrario, del mencionado artículo 48.2 del Estatuto de Autonomía, es la competencia de la Comunidad Autónoma para distribuir entre los Entes Locales de su territorio la participación de éstos en los Tributos del Estado (sentencias del Tribunal Constitucional 96/1990 y 237/1992). Así pues, si conforme a esta doctrina la Comunidad Autónoma actúa como canal o cauce de distribución de estos ingresos, nada se opone a que la Comunidad Autónoma de Cataluña instrumente este reparto a través de la creación de un Fondo de Cooperación Local, integrado por las participaciones de los Entes

Locales en los Ingresos del Estado y de la participación de éstos en ingresos de la Generalidad, siempre que al efectuar dicho reparto respete los criterios de distribución establecidos por el Estado en el ejercicio de la competencia que constitucionalmente le corresponde, cuando se trate de ingresos estatales, y aplicando los criterios que la propia Comunidad Autónoma establece, cuando se trate de participación en ingresos propios.

En un segundo bloque de alegaciones se encuentra la regulación del cambio de capitalidad del municipio, que deberá ser adoptada por el Ayuntamiento con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho o el de la mayoría absoluta del número legal de miembros, según la norma autonómica impugnada, declarada en la presente sentencia como inconstitucional por la evidente contradicción, en este caso, con la norma básica del Estado (artículo 47.2.d de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local) que exige, para la alteración de la capitalidad del municipio, el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, **en todo caso**, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En relación a la declaración de los bienes y actividades privadas por parte de los miembros de las Corporaciones Locales, el Tribunal Constitucional entiende que, dado el indiscutible carácter básico del artículo 75.5 de la Ley de Bases del Régimen Local, por cuanto atañe al régimen de incompatibilidades de los miembros de las Corporaciones Locales, que dispone que la mencionada declaración han de formularla "antes de tomar posesión del cargo", el precepto impugnado, que dispone que se formulará "dentro del mes siguiente a la fecha de acceso pleno a la condición de miembro de la Corporación", ha de ser declarada inconstitucional por la evidente contradicción entre la norma estatal y la autonómica.

Finalmente, por lo que respecta a este segundo bloque de impugnaciones, comentamos el artículo relativo al plazo para formular el requerimiento que con carácter facultativo puede preceder a la impugnación de los actos y acuerdos de un Ente Local por parte de la Comunidad Autónoma, que en el caso de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, establece dos meses, frente al artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, que señala dicho plazo en quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.

Siendo ésta una norma de carácter básico, por cuanto regula un aspecto esencial del régimen jurídico de las Administraciones Locales, la impugnación de sus actos y acuerdos por parte de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, el Tribunal declara inconstitucional, y en consecuencia nulo, dicho precepto. ■

Isaura Leal Fernández

RESEÑA NORMATIVA

UNION EUROPEA

- Información de la Comisión sobre el Programa de acción comunitaria a medio plazo para la lucha contra la exclusión social y la proporción de la solidaridad (1994-1999). (DOCE C 341/18.12.93).
- Directiva 93/109/CE del Consejo, de 6 de diciembre de 1993, por la que se fijan las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo por parte de los ciudadanos de la Unión residentes en un Estado miembro del que no sean nacionales. (DOCE L 329/30.12.93).
- Dictamen sobre el segundo Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social sobre la aplicación de la Carta Comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores. (DOCE C 352/30.12.93).
- Decisión de la Comisión, de 6 de octubre de 1993, sobre la concesión de una ayuda del instrumento financiero de cohesión a un proyecto relacionado con el programa de restauración de los recursos naturales de los parques nacionales en España. (DOCE L 331/31.12.93).

JEFATURA DEL ESTADO

- Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. (BOE 24.12.93).
- Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994. (BOE 30.12.93).
- Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo. (BOE 31.12.93).
- Real Decreto-Ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de horarios comerciales. (BOE 7.1.94).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Orden de 7 de diciembre de 1993 por la que se aprueba el modelo de convocatoria conjunta y las bases comunes por las que han de regirse los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 16.12.93).
- Resolución de 29 de diciembre de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 1994, a efectos de cómputos a plazos. (BOE 29.12.93).
- Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas. (BOE 30.12.93).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Orden de 29 de diciembre de 1993 por la que se aprueba un nuevo modelo de declaración para cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas. (BOE 31.12.93).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

- Orden de 14 de diciembre de 1993 por la que se regula el franqueo pagado oficial como una modalidad del sistema de franqueo pagado para la correspondencia expedida por autoridades y Organismos Oficiales. (BOE 20.12.93).
- Orden de 3 de enero de 1994, por la que se designan los miembros de la Comisión de Expertos sobre Urbanismo. (BOE 11.1.94).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Real Decreto 2318/1993, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1994. (BOE 31.12.93).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

- Ley 13/1993, de 25 de noviembre, de adecuación de la Ley 6/1989, de 25 de mayo, en materia de Cajas de Ahorros. (BOE 30.12.93).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

- Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento. (BOE 30.12.93).

José María León Quiñones, Presidente de la Federación Riojana de Municipios

“ES LEGITIMO QUE CADA MUNICIPIO QUIERA TENER SU PROPIA AUTONOMIA”

La Rioja cuenta ya con 174 municipios, una cifra bastante alta especialmente si se tiene en cuenta el carácter uniprovincial de la Comunidad Autónoma y el escaso número de habitantes de la mayoría de los pueblos que la integran; sin embargo, la segregación municipal es un fenómeno vivo en la región que responde, según el Presidente de su Federación de Municipios, José María León Quiñones, a una aspiración legítima.



En la entrevista concedida a Carta Local ha explicado algunos de los pormenores que afectan a los municipios riojanos y las vías de solución para resolver los problemas que plantea la prestación de servicios a los ciudadanos en un conjunto municipal tan numeroso.

“Es un deseo legítimo que cada municipio quiera tener su propia autonomía -señala-. Precisamente en La Rioja tenemos en este momento abierto el debate en este sentido porque existe un municipio, Las Casas, en la Comarca de Cervera, que quiere separarse de la localidad de Cervera del Río Alhama; ya se ha celebrado un referéndum entre los vecinos y la mayoría de ellos han apoyado la separación”.

- ¿Cuáles son los principales problemas que afectan a los municipios riojanos?

- Precisamente lo más llamativo puede que sea su excesivo número; a pesar de ser una Comunidad Autónoma uniprovincial y pequeña, contamos con 174 municipios de los cuales 125 tienen menos de 500 habitantes. En esta situación resulta difícil ofrecer los servicios mínimos a los ciudadanos.

Precisamente por este motivo, creo que el movimiento asociativo debe dirigirse hacia la creación de

Mancomunidades o agrupaciones para que los servicios puedan realizarse en mejores condiciones y de forma más económica.

- ¿Cómo son sus relaciones con la Administración Autonómica?

- **Nuestra relación con el Gobierno de La Rioja es de mutua colaboración; por parte del Presidente, José Ignacio Pérez, existe una voluntad clara de llegar a acuerdos con la Federación Riojana de Municipios a medida que vayamos avanzando en las conversaciones, que próximamente iniciaremos, con el fin de que los Ayuntamientos asuman nuevas competencias.**

Por otro lado, también llevamos a cabo proyectos conjuntos. En este momento acabamos de firmar un acuerdo por el que se crea un Fondo de Distribución para los Planes Provinciales de Obras y Servicios que venían desarrollándose hasta ahora; con ello, hemos conseguido que este dinero se distribuya de forma más justa y sin criterios políticos. Asimismo, a principios del pasado año firmamos otro

José María León Quiñones

El Presidente de la Federación Riojana de Municipios nació en Arnedo en 1944. Interesado desde muy joven por los movimientos asociativos de su ciudad, participó en las Juntas Directivas de varios de ellos, sobre todo en los de carácter cultural. Junto con otros jóvenes arnedanos, promovió la junta fundacional de un movimiento juvenil denominado "Sendero Club", de importancia vital en el desarrollo deportivo y cultural de la ciudad en los años 60.

Su actividad política comenzó en 1979, cuando apoyó la candidatura del Partido Socialista en las elecciones municipales de 1979; posteriormente, en 1987, encabezó la candidatura del mismo partido a la Alcaldía de Arnedo, a la que accedió por mayoría de votos y para la que fue reelegido en 1991.

Desde marzo de 1992, tras la fusión de las dos asociaciones municipalistas de La Rioja, resultó elegido como Presidente por consenso de los grupos políticos integrantes. Por su cargo es, además, miembro del Consejo Federal de la FEMP. ■

acuerdo con la Comunidad Autónoma para que efectuara la recaudación de los impuestos municipales.

- ¿De qué forma se ha desarrollado el asociacionismo municipal en La Rioja?

- **La Federación Riojana de Municipios inició su andadura en octubre de 1987, tras una reunión celebrada en Arnedo, a la que asistió Julián Balduz, por aquellas fechas Alcalde de Pamplona y principal impulsor de la Federación Navarra de Municipios. La constitución formal de la Federación Riojana tuvo lugar el 28 de marzo de 1988; en ese momento se integraron 57 municipios que, paralelamente, se adhirieron a la FEMP. El principal promotor de esta creación fue el Alcalde de Alfaro, Julián Jiménez Velilla, que sería nombrado Presidente de la Federación recién constituida.**

Posteriormente, Alcaldes del Partido Popular, crearon una Asociación Riojana de Municipios, cuyo Presidente era el Alcalde de



A la izquierda, el Palacio y los Jardines de la Baronesa, uno de los centros culturales más representativos de la ciudad de Arnedo. En la otra imagen, el nuevo edificio del Ayuntamiento de Logroño.



Haro, Patricio Capellán Hervias. Con dos Federaciones o Asociaciones resultaba prácticamente imposible promover acuerdos o llegar a plantear reivindicaciones para los municipios, puesto que éstas contenían un alto grado de politización.

En vista de ello, los dos Presidentes, en un afán integrador, acordaron tras varias reuniones la fusión de ambas Entidades. Este hecho tuvo lugar el 20 de marzo de 1992.

En la actualidad, de los 174 municipios de la región, 141 están adheridos a la Federación, lo que representa un 98 por 100 del total de la población riojana.

"Con municipios tan pequeños y numerosos, resulta difícil ofrecer a los ciudadanos buenos servicios".

Además de sus actividades propias, la Federación está presente ahora en los Consejos Regionales de Consumo, Bienestar Social, Coordinador de Empleo, de Salud, así como de otras Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo.

- ¿Qué iniciativas se están desarrollando desde la Federación de cara a potenciar el desarrollo local y el empleo?

- Por el momento estas iniciativas las llevan a cabo algunos municipios riojanos; desde la Federación hemos tenido información del desarrollo de las conversaciones mantenidas por el Gobierno de La Rioja y los Agentes Sociales, Sindicatos y Federación de Empresarios del Plan para el Empleo y la Reactivación Económica de La Rioja, recientemente firmado.

- ¿Cómo participan los municipios riojanos de los Fondos Comunitarios?

- A partir de este año, todos los municipios de la región, excepto dos, han pasado a estar integrados en los Fondos del Objetivo 5B para el sector agrario e industrial; de esta forma, a partir del presente año, prácticamente todos los municipios podrán acogerse a estas ayudas.

servió para conocer más de cerca las actividades, experiencias y perspectivas de esta actividad; por eso, la convocatoria se dirigió tanto a los municipios hermanados como a aquellos otros que no lo están todavía. Las experiencias realizadas hasta ahora han sido muy positivas; como ejemplo, en La Rioja tenemos



La Federación Riojana de Municipios está interesada en potenciar las actividades de hermanamiento. En la imagen, un momento de la Jornada que organizó sobre este tema, en colaboración con la FEMP, en noviembre pasado.

- ¿Cómo potencian desde la Federación actividades como los hermanamientos?

- En La Rioja, de momento, no hay más de diez municipios hermanados. Sin embargo existe interés por potenciar este tipo de relaciones y, por eso, desde la Federación promovimos, en colaboración con la Comisión de las Comunidades Europeas y la FEMP, una Jornada sobre Hermanamientos el pasado 12 de noviembre a la que asistieron representantes de los municipios riojanos hermanados y de otros municipios franceses. La reunión

al municipio de Logroño, que fue distinguido el pasado año con la Estrella de Oro de los Hermanamientos de la Comunidad Europea.

- ¿Cuál es el país con el que se establecen más vínculos?

- Principalmente con Francia, por su proximidad, aunque también se han establecido hermanamientos con municipios alemanes. En este marco, las principales actividades son las relacionadas con los intercambios culturales y escolares y, en menor medida, las de naturaleza deportiva. ■

Técnica y atraCTiva



Suscripciones:
Centro
de publicaciones del
Ministerio de
Economía y Hacienda.
Plaza Campillo Mundo
Nuevo, 3, 28005 Madrid.
Tel. 527 14 37.

Información y venta:
Centro de Gestión
Catastral y Cooperación
Tributaria. Ministerio de Economía
y Hacienda. Castellana, 272. 28046 Madrid.
Tel. 583 66 90.
Librería del BOE. Trafalgar, 29.
28007 Madrid. Tel. 538 22 95.
Suscripción anual (4 números): 2.000 ptas.
Número suelto: 700 ptas. (I.V.A. incluido).

C A T A S T R O

La revista del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

POR EL INTERES COMUN

Servicios interactivos de información para los municipios.

La utilización de Servicios Telemáticos permite a las Corporaciones Locales mejorar y aumentar sustancialmente el intercambio de información con los administrados y consigo mismas.

TACSA, empresa promovida por la FEMP y el Banco de Crédito Local, pone su experiencia al servicio de las Corporaciones Locales para implantar soluciones de vanguardia de forma eficaz, útil y al menor coste.

RESLOCAL: El más completo directorio en videotex de la Administración Local española abierto a los ciudadanos. Estos acceden a él con un simple terminal o un ordenador personal, a través de la línea telefónica.

RedT: Es una red telemática que pone en conexión a las Corporaciones Locales para intercambiar contenidos informativos sobre temas de gestión.

EDI-LOCAL: Permite la transmisión de documentos, de ordenador a ordenador, en todo el conjunto de las Administraciones Locales españolas.

KIOSCOS INTERACTIVOS

DE INFORMACION: Desde diferentes emplazamientos en el Municipio, ofrecen respuestas directas del Ayuntamiento a los ciudadanos.

**TACSA, Avda. del Partenón, 16-18, 5º
Campo de las Naciones, 28067 MADRID
Tlf.: 91 - 721 11 11 Fax: 91 - 721 15 81 Red**

Ibertex: 031 *RESLOCAL#

031 *MURCIA#

031 *VIGO#

032 *RESLOCAL2#



TACSA

Técnicas Audiovisuales Comunitarias, s.a.